

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de veinticinco de junio de dos mil catorce.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00972/INFOEM/IP/RR/2014, promovido por la C. [REDACTED] en lo sucesivo **LA RECURRENTE**, en contra de la respuesta de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en lo conducente **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

RESULTADO

I. El nueve de abril de dos mil catorce, **LA RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**EL SAIMEX**), ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública registrada con el número 00070/SE/IP/2014, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

“Solicito la ficha curricular y currículum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su currículum testado.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostente el cargo." (sic)

Y adjuntó el siguiente archivo:

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20-D	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20-D	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20-D	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20-D	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20-A	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20-A	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20-A	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20-A	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20-A	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20-A	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN



Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAJD YAPUR

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BÁSICA Y NORMAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

[REDACTED]

[REDACTED] SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[REDACTED] SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y DESARROLLO SOCIETARIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[REDACTED] SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y DESARROLLO SOCIETARIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[REDACTED] SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y DESARROLLO SOCIETARIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[REDACTED] SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y DESARROLLO SOCIETARIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[REDACTED] SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y DESARROLLO SOCIETARIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[REDACTED] SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y DESARROLLO SOCIETARIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA TÉCNICO. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y COMERCIAL DOCENTE.	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA TÉCNICO. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y COMERCIAL DOCENTE.	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA TÉCNICO. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y COMERCIAL DOCENTE.	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y ESPECIAL.	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y ESPECIAL.	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y ESPECIAL.	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y ESPECIAL.	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y ESPECIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



Instituto de Investigaciones, Anuario de las Informaciones Poblacionales
Derechos Humanos y Perspectiva del Estado en México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

A decorative horizontal border consisting of a repeating pattern of small squares, likely a digital watermark or a specific design element.

**SUPERINTENDENCIA DE
EDUCACIONES PÚBLICAS
SECTOR
SUSCUE**
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN**

SUPERINTENDENCIA DE
EDUCACION MEDIA

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA DE
EDUCACION
SECRETARIA D
EDUCACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SALVADOR
CHACON
ESPINOZA

SECRETARIO
GENERAL
DEL
PARTIDO
DEMOCRATICO
NACIONAL

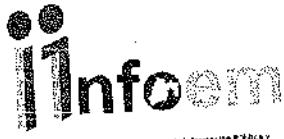
SUPERINTENDENCIA DE
EDUCACION MEDIA
SUPERIOR
SUPUESTO
ESTADISTICO

10. The following table shows the number of hours worked by each employee in a company. Calculate the mean, median, mode, and range.

SUPERIOR Y
SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR
ESTADÍSTICA DE
EDUCACIÓN
ESTADÍSTICA DE
EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN MEDIA
SUPUESTA Y
SUPERIOR.
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN
SOCIAL.

**SECRETARIA DE
DESENVOLVIMENTO
SOCIAL**



Sistema de Transparencia. Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

SISTEMAS DE
ESTADÍSTICA
ADMINISTRACIÓN
DE PROYECTOS
ADMINISTRATIVO E
INFORMATICA

**SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN**

The organogram shows the Ministry of Education (SE) at the top, with three main departments: Planning and Budgeting (DPI), Management and Control (DGA), and Information, Planning, Programming, and Evaluation (DPIPE). Each department has a corresponding secretariat below it.

```
graph TD; SE[MINISTERIO DE EDUCACIÓN] --> DPI[DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y BUDGETING]; SE --> DGA[DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL]; SE --> DPIPE[DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION]; DPI --> SEDEPI[SECRETARIA DE PLANEACION Y BUDGETING]; DGA --> SEDEGA[SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y CONTROL]; DPIPE --> SEDEPIPE[SECRETARIA DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION]
```

The organogram shows the Ministry of Education (MEN) at the top, connected to three main departments: Higher Education (Sistema Universitario), Basic Education (Educación Básica), and Early Childhood Education (Educación Preescolar). Each department has a director and a secretariat.

```
graph TD; MEN[MINISTERIO DE EDUCACIÓN] --> SUE[SISTEMA UNIVERSITARIO]; MEN --> EBE[Educación Básica]; MEN --> EPE[Educación Preescolar]; SUE --> DSE[DIRECCIÓN SUPERIOR DE ESTADÍSTICAS Y ESTADÍSTICA]; SUE --> SESE[SECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS Y ESTADÍSTICA]; EBE --> DSEB[DIRECCIÓN SUPERIOR DE ESTADÍSTICAS Y ESTADÍSTICA]; EBE --> SESEB[SECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS Y ESTADÍSTICA]; EPE --> DSEPE[DIRECCIÓN SUPERIOR DE ESTADÍSTICAS Y ESTADÍSTICA]; EPE --> SESEPE[SECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS Y ESTADÍSTICA]
```

The organogram shows the following structure:

- SECRETARIA DE EDUCACION Y ADMINISTRACION**
 - DIRECCION CENTRAL DE INVESTIGACIONES
 - DIRECCION CENTRAL DE FORMACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
- SECRETARIA DE EDUCACION**
- SECRETARIA DE EDUCACION**

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

[REDACTED]

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAS. SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAS. SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAS. SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAS. SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAS. SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAS. SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

[REDACTED]

22-B [REDACTED] 22-C [REDACTED] 22-D [REDACTED]
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIA DE EDUCACION
[REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION
[REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION

22-E [REDACTED] 22-F [REDACTED] 22-G [REDACTED]
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIA DE EDUCACION
[REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION
[REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION

22-H [REDACTED] 22-I [REDACTED] 22-J [REDACTED]
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIA DE EDUCACION
[REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION
[REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION

22-K [REDACTED] 22-L [REDACTED] 22-M [REDACTED]
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIA DE EDUCACION
[REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION
[REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION

22-N [REDACTED] 22-O [REDACTED] 22-P [REDACTED]
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIA DE EDUCACION
[REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION
[REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

MODALIDAD DE ENTREGA: vía EL SAIMEX.

II. De las constancias que obran en EL SAIMEX, se advierte que el nueve de mayo de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** notificó la siguiente prórroga del plazo para entregar la respuesta a la solicitud de información:

"Toluca, México a 09 de Mayo de 2014"

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00070/SE/IP/2014

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 4.19 de su Reglamento se adjunta un archivo, correspondiente al acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Responsable de la Unidad de Información, en el que de manera excepcional se amplía el plazo para la entrega de información, hasta por siete días hábiles más, ya que el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, así lo solicitó informando que "Se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información"

ATENTAMENTE

L.A.E. Edgar Martínez Novoa

Responsable de la Unidad de Información

SECRETARIA DE EDUCACION" (sic).

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Asimismo, adjuntó el siguiente archivo:



Toluca de Lerdo, México, a nueve de mayo del dos mil catorce
VISTA la solicitud de información presentada del nueve de abril del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), con documento anexo en formato PDF archivo de nombre "S_Educación.pdf" al cual contiene 10 fojas tituladas por una sola de sus caras, mediante el cual se solicita: "Solicito la ficha curricular y currículum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo. "(sic), y señalando en el apartado denominado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información": "En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su currículum testado. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostenta el cargo" (sic), sin haber señalado dato alguno en el apartado denominado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información". Por lo anterior y con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que establece: "Artículo 46.- La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante." Así mismo, se recibió la solicitud de prórroga a través del SAIMEX, por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación del Estado de México, comentó a usted lo siguiente: De manera excepcional se amplía el plazo para la entrega de información hasta 7 días hábiles más, ya que el Servidor Público Habilitado en mención así lo solicitó, al señalar que "... se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información solicitada...". Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción IV de la Ley en commento, se determinó que se haga del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVO

Conforme a la legislación
de Transparencia
y Acceso a la Información
Pública y Protección de
Datos Personales.

14 de 84



Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

III. El veinte de mayo de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** notificó la siguiente respuesta:

"Toluca, México a 20 de Mayo de 2014

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00070/SE/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta un archivo correspondiente al acuerdo de fecha veinte de mayo del año en curso, suscrito por el Responsable de la Unidad de Información, y un archivo más con la respuesta enviada por el servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas

ATENTAMENTE
L.A.E. Edgar Martínez Novoa
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARIA DE EDUCACION" (sic).

Por otra parte, adjuntó los siguientes archivos:



Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



FORMATO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

DETALLE DE SOLICITUD		EVALUACIÓN			
Número de solicitud:		[REDACTED]			
Nombre del destinatario:		[REDACTED]			
Actividades Realizadas (seleccionar una opción de calificación):					
Favor de evaluar los siguientes rubros:	Excelente	Bueno	Regular	No satisfactorio	
Tiempo de atención a su requerimiento.					
Calidad de la respuesta emitida por la Unidad de Información.					
Calidad de la información proporcionada					
Comentarios adicionales:	[REDACTED]				

NOTA.- Una vez llenada tu evaluación, favor de enviarla al correo educacion@impem.gob.mx

Los comentarios serán tomados en cuenta para mejorar el servicio ofrecido.



CALLE 100 NO. 100 COLONIA EL MOLINO, TOLUCA, MEX. CP 40000 TEL. 01 723 20 00

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Gobierno de
ESTADO DE MÉXICO



"2014, Año de los Tratados de Tlaxcoaque".

Oficio No. 20531A000/0278/UV/2014
Expediente: 00070/SE/IP/2014

Toluca de Lerdo, México a veintiún de mayo del dos mil catorce.

[REDACTED]
PRESENTE

VISTA la solicitud del nueve de abril del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAMIEX), con documento anexo en formato PDF archivo de nombre "S_Educación.pdf", el cual contiene 10 folios útiles por una sola de sus caras, mediante el cual se solicita: "Solicito la ficha curricular y currículum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo, (sic), y señalando en el apartado denominado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información": "En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su currículum testado. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostente el cargo" (sic). Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 41 Bis, 42 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 415 y 418 del Reglamento del ordenamiento antes invocado, y en términos del numeral Treinta y ocho inciso d) de los Lineamientos para la Recapacación, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en el artículo 1 fracción I de la citada Ley, mismo que promueve la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, comento a usted lo siguiente:

Conforme a lo estipulado por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que sobre en sus archivos. No estarán obligados a precisarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Por lo antes expuesto y fundado, la información con la que dispone esta dependencia, nos fue enviada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS ESPECIALES DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECCIÓN DIFUSIÓN, DIFUSIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Acceso a la Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2014, Año de los Trabajos de Toluquilla.

-2-

Oficio No. Z0531AO00/0278/JR/2014

General Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado de México, misma que ya se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 35 fracciones III y IV de la Ley antes invocada, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta y el contenido de la información.

LAE. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

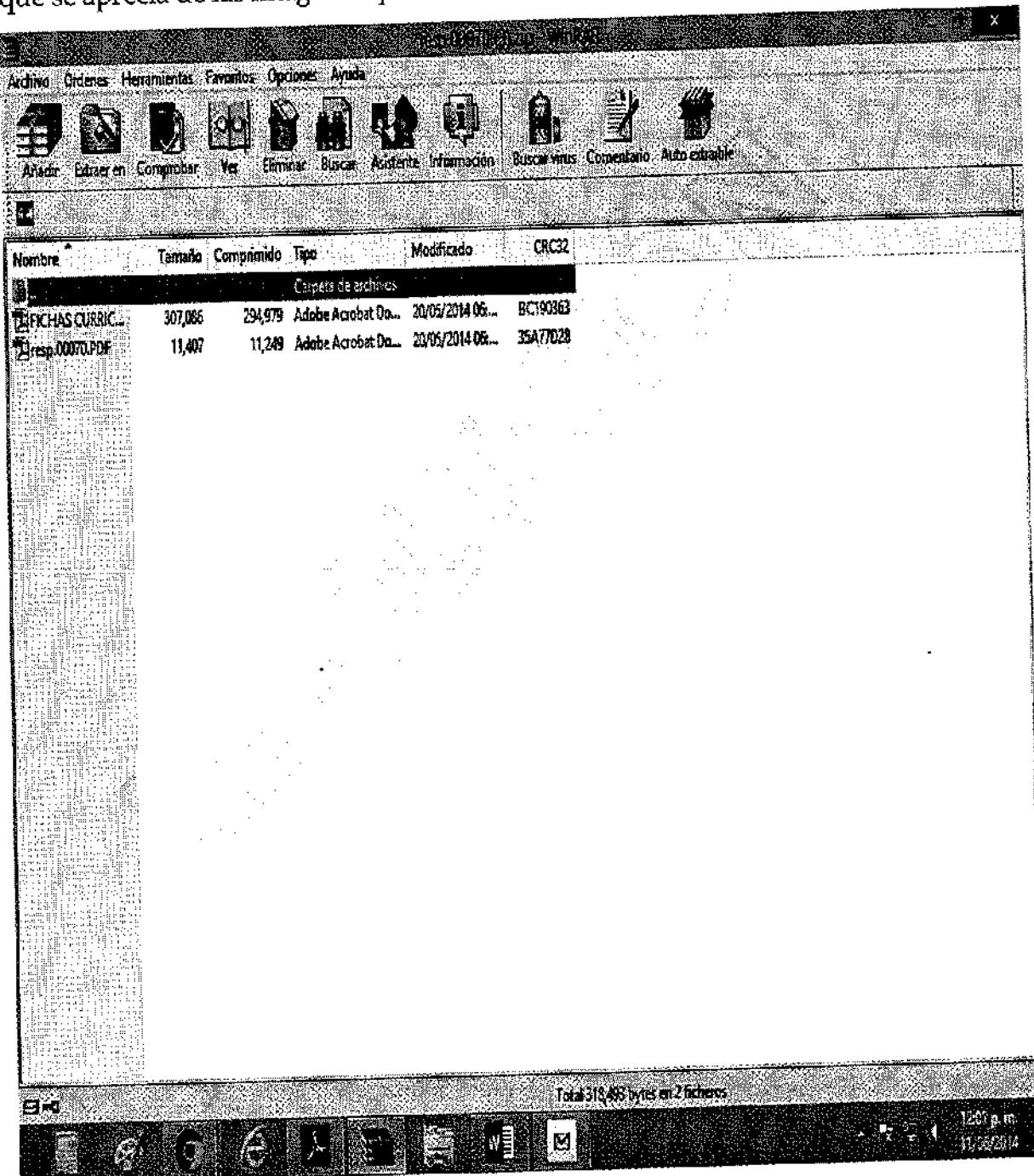
Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Por otra parte, anexó el archivo "resp.00070.zip" el cual contiene los documentos que se aprecia de las imágenes que se insertarán a continuación:



The screenshot shows the WinRAR application window. The menu bar includes Archivo, Órdenes, Herramientas, Fuentes, Opciones, and Ayuda. Below the menu is a toolbar with icons for Add, Extract, Comprimir, View, Delete, Search, Assistant, Information, and various search and compression tools. The main area displays a file list with the following details:

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
[REDACTED]					
Carpeta de archivos					
FICHEAS CURRICULARES	307,066	294,979	Adobe Acrobat Doc.	20/05/2014 06...	BCT90363
resp.00070.PDF	11,407	11,249	Adobe Acrobat Doc.	20/05/2014 06...	35A77028

At the bottom of the window, it says "Total: 313,485 bytes en 2 ficheros". The status bar shows the time as "12:01 p.m." and the date as "11/05/2014".

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

El primero de los archivos que se aprecia de la imagen que antecede, consta de cuarenta fojas y consiste en el currículum de algunos de los servidores públicos que se citan en el archivo anexo a la solicitud de información pública, los que por su volumen no se agregan en esta resolución, más aún que es del conocimiento de ambas partes al haber sido enviado por **EL SUJETO OBLIGADO** a **EL RECURRENTE** mediante la respuesta impugnada; en tanto que el segundo de los archivo consiste en el siguiente oficio:



-2014, Año de los Tratados de Tuxtla y Tabasco.

OFICIO Nú. 206322/6G/2014

Toluca, Mex., a 20 de mayo de 2014

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención al expediente con número de folio 20531A000/0193/JV/2014, relativo a la solicitud Nú.000070/SIEH/PI/2014 ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAJIMEX), de la que el peticionario requirió:

"Solicito la ficha curricular y currículum faltante de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo. "talej, y solicitando su el apartado denominado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información": "En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha municipal y su currículum faltante. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostenta el cargo." (sic). sin haber sonetado dato alguno en el apartado denominado "Cualquier otro detalle facilite la búsqueda de la información".

Al respecto me permito informar a peticionario que con fundamento con el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se envía las Fichas curriculares de los servidores públicos que obran en los archivos de esta Dirección General de Administración y Finanzas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

T. en C. J. DOLORIS ALFREZ MARTÍNEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
DE TRANSPARENCIA

EGP:

J.C. Janneth Gómez Vázquez Zamora. Directora General de Administración y Finanzas.
Archivado por:
JOAQUÍN

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

IV. Inconforme con esa respuesta el veintiuno de mayo de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **00972/INFOEM/IP/RR/2014**, en el que expresó como:

Acto impugnado:

"FALTA DE INFORMACIÓN" (sic)

Motivo de inconformidad:

"La información es incompleta ya que no han sido enviadas todas las fichas curriculares de los servidores públicos solicitados. Además han sido enviadas fichas curriculares de servidores públicos que no se encuentran en el directorio." (sic)

Y adjuntó el siguiente archivo:

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Nombre	Apellido	Profesión	Centro	Nivel	Área	Unidad Ejecutora	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
JAVIER	GONZALEZ	CONTADOR PÚBLICO	CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	29-F	*	SECRETARIA PARTICIPAR COORDINACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
GERARDO	SANCHEZ	LICENCIADO EN DERECHO	COORDINADOR SINDICAL Y DE LEGISLACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	26-A	educacion_cordn_acogidalegislativa_mgutierrez	JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
AGUSTIN	GASCA PUEBLO	INGENIERO MÉDICO	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	26-F	consejocentral@consejocentral.mx	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
JORGE	ALEJANDRO	LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	30-E	coordinacionestudiosproyectos@secyt.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ANA LAURA	MOROVICION TENDA	LICENCIADA EN COMUNICACIONES	SECRETARIA PATRONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA NORMAL	22-D	2009_tendana@secyt.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FRANCISCO	LAZO DIAZ	PROPIETARIO	SUBDIRECTOR DE EXCELENCIAS DE CALIDAD	27-A	pedrolopez@secyt.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
TOMAS JAVIER	HINOJOSA HERNANDEZ	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS (EXCELENCIA)	—	compensatorios1962@secyt.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ANASTASIA	VEGA MARTINEZ	PROFESORA	JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR	28-	anastasia.vg@secyt.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OSCAR	ARRAZOLA VEGA	LICENCIADO EN ECONOMIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS	26-D	oscararrazola_vega@secyt.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PATRICIA	RAMIREZ ESTRADA	LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	26-	depreserv@depreserv.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MARIA DE LOS REYES	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIA	SUBDIRECTORA DE CONTROLS ESCOL.	27-D	reyesrodriguez@secyt.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SONIA DIAZ LAREDO	RAMIREZ	ESTRUCTURA EN DERECHO	JEFA DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS Y ADULTOS	27-A	eduardo@secyt.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
LUIS ANGEL	JAVIER	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	29-A	secretariapg@secyt.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Recurrente: [REDACTED]

 Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Nombre	Apellido	Categoría	Área de Trabajo	Unidad Ejecutora	Número de Expediente	Periodo	Nombre	Apellido	Categoría	Área de Trabajo	Unidad Ejecutora	Número de Expediente	Periodo	Nombre	Apellido	Categoría	Área de Trabajo	Unidad Ejecutora
JOSE GUILMAR SOLORIO SALGADO	PROFESOR Y LICENCIADO EN DERECHO	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA	26-A	DEPARTAMENTO SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL			SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION								
MARINA FLORES ORONA	PROFESORA	SUBDIRECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	27-A	expediente@yml. expediente@ymail.com			SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION								
CATALINA GARCIA GARCIA	MAESTRA EN ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SUBDIRECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	27-A	departamento_2010@ yml.com.mx			SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION								
BRUNO CASTILLO MOLDONOG	LICENCIADO EN EDUCACION	SUBDIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL	27-A	expediente@yml. expediente@ymail.com			SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION								
JAVIER BALDERAS HINOJOSA	LICENCIADO EN EDUCACION MEDIA	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION BASICA ATLACOMULCO	27-A	instit_jerarquicos 07000000000			SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION								
MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION BASICA TOLUCA	27-A	departamento_2010@ yml.com.mx			SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION								
SEBASTIAN ORDONEZ DE LA CRUZ	LICENCIADO EN EDUCACION MEDIA	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION BASICA VALLE DE TOLUCA	27-A	departamento_2010@ yml.com.mx			SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION								

Nombre	Apellido	Categoría	Centro de Trabajo	Número de Expediente	Periodo de Ejercicio del Poder	Órgano Ejecutivo	Subsecretaría de Educación Básica	Dirección General de Educación Básica	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
HUMBERTO RODRIGO ROJAS MUÑIZ	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION BASICA CIUDAD DE MEXICO (ASAL)	27-A	desde el 01/01/2014 al 01/01/2015	Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION
ROQUEJO MORALES BRITO	MAESTRO EN EDUCACION	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION BASICA TECATE	27-A	desde el 01/01/2014 al 01/01/2015	Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION
AGUSTIN GUADARRAMA ARCHIBALD	MAESTRO EN PEDAGOGIA	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION BASICA METEPEC	27-A	desde el 01/01/2014 al 01/01/2015	Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION
FELIPE MARTINEZ FLORES	PROFESOR	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION BASICA CAMPANAS	27-A	desde el 01/01/2014 al 01/01/2015	Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION
MARIA DE LOURDES SANCHEZ LUNA	PROFESORA	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION BASICA ECATEPEC	27-A	desde el 01/01/2014 al 01/01/2015	Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION
EZEQUIEL RIOS SANCHEZ	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION BASICA CUAUHTEMOC	27-A	desde el 01/01/2014 al 01/01/2015	Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION
RAUL CESAR ARELLANO GOMEZ	MAESTRO EN GEOGRAFIA	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION BASICA SAN LUIS POTOSI	27-A	desde el 01/01/2014 al 01/01/2015	Y NORMAL	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

NOMBRE	DOCUMENTO	ESTADO	TIPO	FECHA	EMAIL	ORGANIZACIÓN	SECCIÓN	DEPARTAMENTO	SECRETARÍA	SECRETARÍA
LETICIA VÁZQUEZ GUERRA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN MEDIA	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REHABILITACIÓN	27-A	09/09/2014 00:00:00	[REDACTED] [REDACTED]	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
VICENTE MARTÍNEZ TORÍZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA AMÉRICA	27-A	09/09/2014 00:00:00	[REDACTED] [REDACTED]	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
DANIEL LUIS MOLDONADO CUEVAS	PROFESOR	DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	28-A	09/09/2014 00:00:00	[REDACTED] [REDACTED]	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
ISMAEL CUADRAS BELLODO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN MEDIA	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA	27-A	09/09/2014 00:00:00	[REDACTED] [REDACTED]	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
GUSTAVO DE LA CRUZ TORRES	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	27-A	09/09/2014 00:00:00	[REDACTED] [REDACTED]	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	MAESTRO EN MATEMÁTICAS	SUBDIRECTOR DE ESCUELAS INCORPORADAS	27-A	09/09/2014 00:00:00	[REDACTED] [REDACTED]	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
PAULINO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	SUBDIRECTOR DE APoyo ALA EDUCACIÓN	27-A	09/09/2014 00:00:00	[REDACTED] [REDACTED]	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Nombre	Apellido	Profesión	Categoría	Número de Expediente	Periodo	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
JOSE EDGARO MARTINEZ GUTIERREZ		LICENCIADO EN SOCIOLOGIA	DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE	28-D	gesobjed@segob.gob.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL		DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE		SECRETARIA DE EDUCACION		SECRETARIA DE EDUCACION							
JOSE LUIS PEREZ TOVAR		LICENCIADO EN PEDAGOGIA	DIRECTOR DE FORMACION Y ACTUALIZACION DOCENTE	28-D	coform@segob.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL		DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE		SECRETARIA DE EDUCACION		SECRETARIA DE EDUCACION							
ALFONSO ESPINOZA DE LOS MONTEROS FUENTES		LICENCIADO EN FISICA Y QUIMICA	SUBDIRECTOR DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DOCENTE	27-A	coactual@segob.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL		DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE		SECRETARIA DE EDUCACION		SECRETARIA DE EDUCACION							
JOSE MANUEL FERRIZ FERNANDEZ		LICENCIADO EN ECONOMIA	DIRECTOR DE CARRERA MAGISTERIAL	28-D	magister@segob.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL		DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE		SECRETARIA DE EDUCACION		SECRETARIA DE EDUCACION							
BERNARDO OLVERA ENCISO		LICENCIADO EN DERECHO	SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	30-A	superior@segob.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR		DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR Y SUPERIOR		SECRETARIA DE EDUCACION		SECRETARIA DE EDUCACION							
MARTHA VERONICA AGUIRRE AGUILAR		LICENCIADA EN DERECHO	SECRETARIA PARTICULAR DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	27-	secretaria@segob.mx	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR		SECRETARIA DE EDUCACION		SECRETARIA DE EDUCACION		SECRETARIA DE EDUCACION							

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Nombre	Diplomado	Cargo	Unidad	Número	correo electrónico	Subsecretaría	Secretaría de	Secretaría de	Unidad
BEATRIZ AGUILAR HERNANDEZ	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	JEF DE LA UNIDAD DE PLANEACION, PROFESIONES, INICIATIVAS INCORPORADAS Y EVALUACION	27-A	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
GABRIELA TINAJERO ZELEN	LICENCIADA EN DERECHO	SUBDIRECTORA DE PROFESIONES	27-A	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
HILARIA ROSA VELASCO DE LA CRUZ	LICENCIADA EN PEDAGOGIA	SUBDIRECTORA DE ESCUELAS INCOMUNICADAS	27-A	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
JOSÉ FRANCISCO COROBIS BARREIRO	LICENCIADO EN PERIODISMO	SUBDIRECTOR DE Bachillerato TECNICO	27-A	[REDACTED]	[REDACTED]	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SALVADOR CEUDO LECUAGA	ARQUITECTO	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGICOS	27-A	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
AURELIO ROBLES SANTOS	LICENCIADO EN DERECHO	SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	30-A	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
FELIX ZAPATA VAZQUEZ	LICENCIADO EN DERECHO	SECRETARIO PARTICULAR DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	27-D	[REDACTED]	[REDACTED]	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION.	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION.
JUAN SERRANOS LOPEZ	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	JEF DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INFORMATICA DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	27-D	[REDACTED]	[REDACTED]	UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INFORMATICA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INFORMATICA

Recurrente: [REDACTED]

 Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Nombre	Apellido	Categoría	Unidad	Número de Expediente	Oficina	Subsecretaría	Secretaría de Planeación y Administración	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
RONNY ERNESTO VARGAS PÉREZ	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN	XEPED DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE INGRESOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	28-D	superacion@ sec.edu.mx	SUPERVISIÓN de INGRESOS	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
EDGAR MARTÍNEZ HONCA	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	29-F	edgar.honca@ sec.edu.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
LUIS FELIPE CERVANTES GUTIÉRREZ	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	28-A	luis.cervantes@ sec.edu.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
JANWETH ELIZABETH VILLAREJO ZAMORA	LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	29-	janweth.villarejo@ sec.edu.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
LUIS IGNACIO SIERRA VILLA	CONTADOR PÚBLICO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	27-	luis.sieravilla@ sec.edu.mx	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
VERÓNICA OLASCOAGA RODRÍGUEZ	CIDADANA	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	27-D	veronica.olascoaga@ sec.edu.mx	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

V. El veintiséis de mayo de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** presentó el siguiente informe de justificación:

"Toluca, México a 26 de Mayo de 2014

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00070/SE/IP/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se anexa el Informe correspondiente al recurso de revisión 00972/INFOEM/IP/RR/2014, de fecha veintiséis de mayo del año en curso.

ATENTAMENTE

L.A.E. Edgar Martínez Novoa

**Responsable de la Unidad de Información
SECRETARIA DE EDUCACION" (sic).**

Por otro lado, anexó el siguiente documento:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
ESTRATEGIA DE
CULTURA DE LA CALIDAD
EN GRANDE

"2014. Año de los Trampos de Tlaxcoapan"

"En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha sumiller y su currículum testado. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostenta el cargo." (sic).

DOS.- Modalidad de entrega: "A través del SAIMEX".

TRES.- Mediante acuerdo número 20531A000/00193/11/2014, de fecha diez de abril del año en curso, se requirió la información al informó al Técnico en Contabilidad José Dolores Álvarez Martínez, Director de Finanzas y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, al C. P. Luis Ignacio Sierra Villa, Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y Servidor Público Habilitado de esa Unidad Administrativa, y a la C. Verónica Olascoaga Rodríguez, Delegada Administrativa y Servidor Público Habilitado de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

CUATRO.- En este sentido y en ejercicio de sus atribuciones, el C. P. Luis Ignacio Sierra Villa, Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y Servidor Público Habilitado de esa Unidad Administrativa, mediante oficio número 205300010/195/2014 de fecha once de abril del año en curso se pronunció de manera negativa al no conocer del asunto del cual se solicita información, así mismo, la C. Verónica Olascoaga Rodríguez, Delegada Administrativa y Servidor Público Habilitado de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, mediante oficio número 205300011/195/2014 de fecha ocho de mayo del año en curso hace pronunciamiento de forma similar a su homólogo de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, al no conocer del asunto del cual se pide información.



Página 2 de 16

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, PROYECTO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



Gobierno del
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
EN GRANDE

2014, Año de los Trabajos de Toluquilla



CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO



2014, Año de los Trabajos de Toluquilla

LICENCIADO
EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN
PRESIDENTE

En virtud de lo establecido en la Constitución, las leyes, los acuerdos y disposiciones emanados de la autoridad constituyente, las autoridades administrativas y las autoridades de control que rigen el ejercicio de las funciones y facultades correspondientes al Poder Ejecutivo, así como de las normas de procedimiento establecidas en las leyes y reglamentos que rigen la actividad administrativa, así como de las normas y disposiciones establecidas en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Programación, Desarrollo y Evaluación para la licencia de funcionamiento de la Dirección General de Planeación, Dirección y Evaluación, se resuelve expedir la licencia de funcionamiento correspondiente a la persona licenciada.

De acuerdo a lo establecido en el acuerdo de licenciamiento emitido el 20 de febrero de 2014.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN

Folio 3 de 16



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GRANDE

2014. Año de los Tratados de Tlatelolco

L.A.E.
ESTRATEGIA NACIONAL
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

EN AGOSTO DE 2014 POR DECISIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA, ESTABLECE EL AÑO 2014 COMO AÑO INTERNACIONAL DE LOS
TRATADOS DE TLAQUEPAN Y TLATLÉOLCO EN ESTADOS UNIDOS.

EN AGOSTO DE 2014, POR DECISIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA, ESTABLECE EL AÑO 2014 COMO AÑO INTERNACIONAL DE LOS
TRATADOS DE TLAQUEPAN Y TLATLÉOLCO EN ESTADOS UNIDOS.

ESTADÍSTICAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEL CONGRESO ADMINISTRATIVO

ISO 9001-2008
CERTIFICADO
SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD

Página 4 de 16

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTRATEGIA NACIONAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



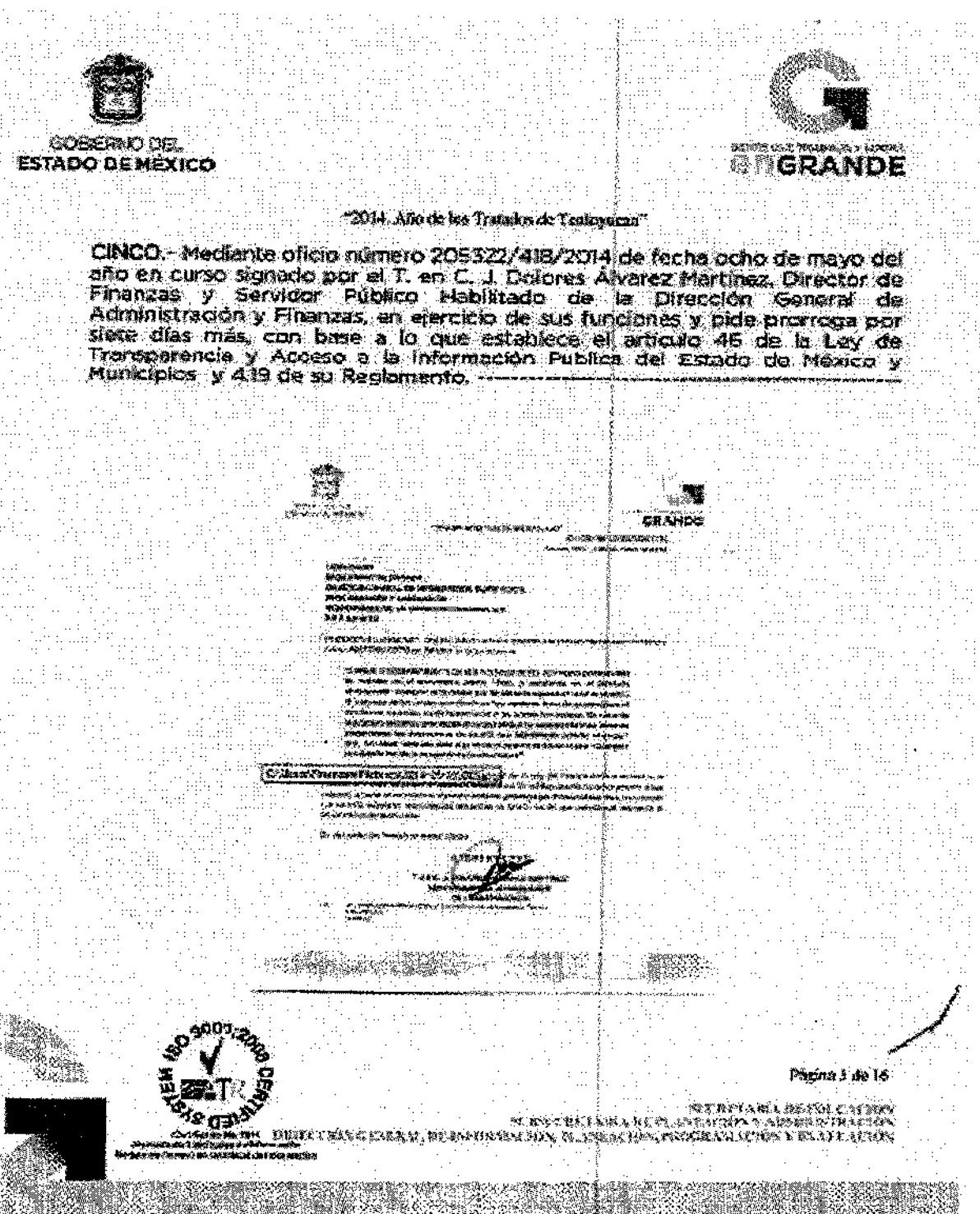
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



GOBiERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



GRANDE

2014. Año de los Tricentos de Tenochtitlán

SEIS. - Mediante acuerdo número 20531A000/D259/UL/2014 de fecha nueve de mayo del año en curso, se autorizó la prórroga por siete días más, en virtud de que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información.



• 纪录片公映权研究



• 200 •

A circular stamp with the text "ISO 9001-2000 CERTIFIED" around the perimeter and "1999" in the center.

• 物質主義語彙

THE HISTORY OF THE CHURCH
IN THE CATHOLIC AND PROTESTANT NATION
OF SWITZERLAND, PROTESTANTISM IN SWITZERLAND



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

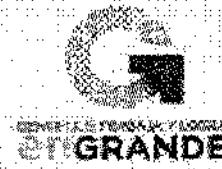
Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Tlatelolco"

SIETE.- Mediante oficio 205322/464/2014 de fecha veinte de mayo del presente año de fecha veintidós de abril del presente año, el T. en C. J. Dolores Álvarez Martínez, Director de Fianzas y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, dio respuesta al requerimiento hecho por este Órgano Administrativo, ésta seguido y en la misma fecha se notificó a la C. [REDACTED] a través del SAIIMEX con oficio número 20531A000/D278/LV/2014.

Página 2 de 16

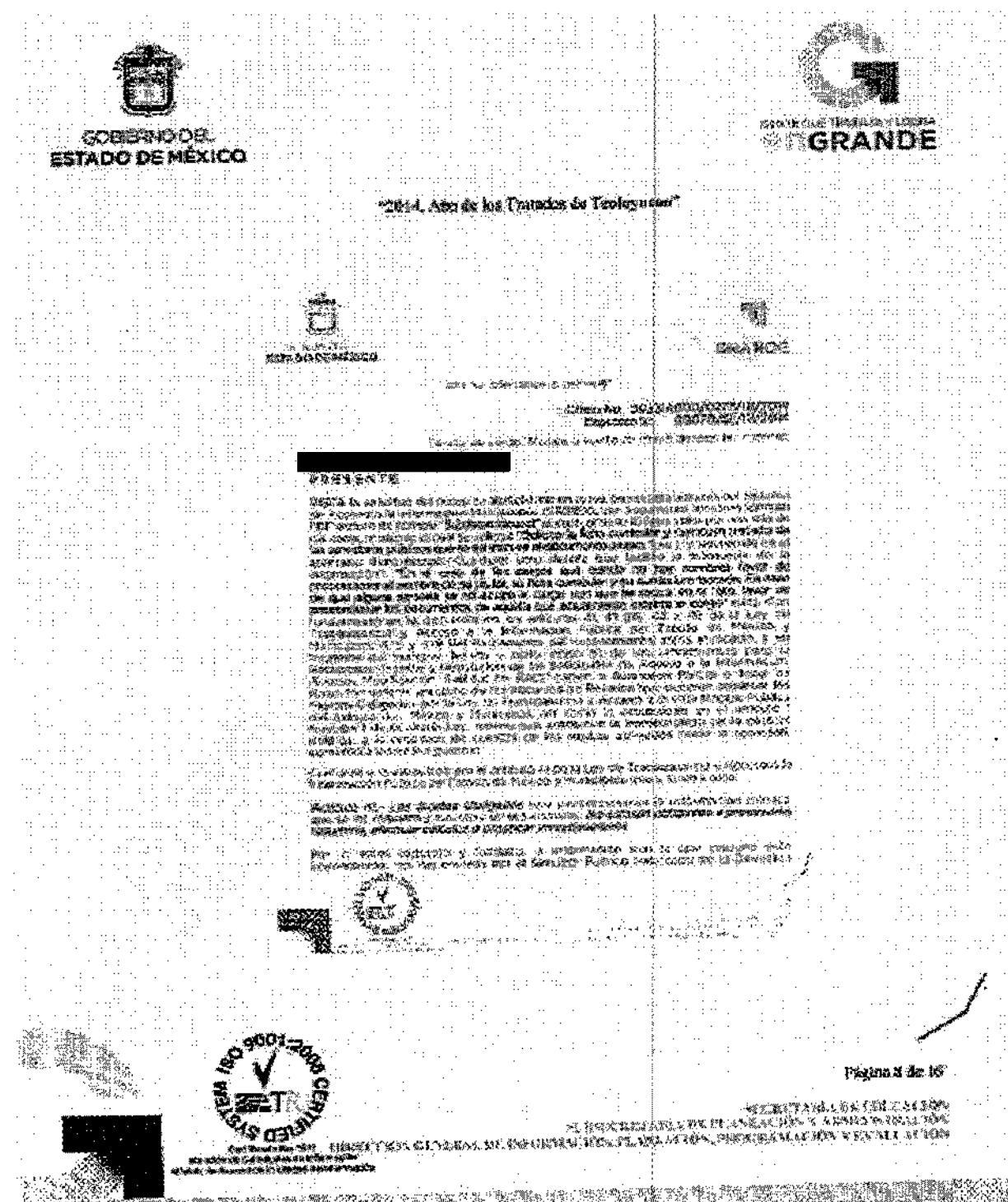
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, SOLICITUD Y ADMISIÓN DE RECLAMOS
REQUERIMIENTO INICIAL DE INFORMACIÓN, OBTENCIÓN, PROCESAMIENTO Y SUSPENSIÓN

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

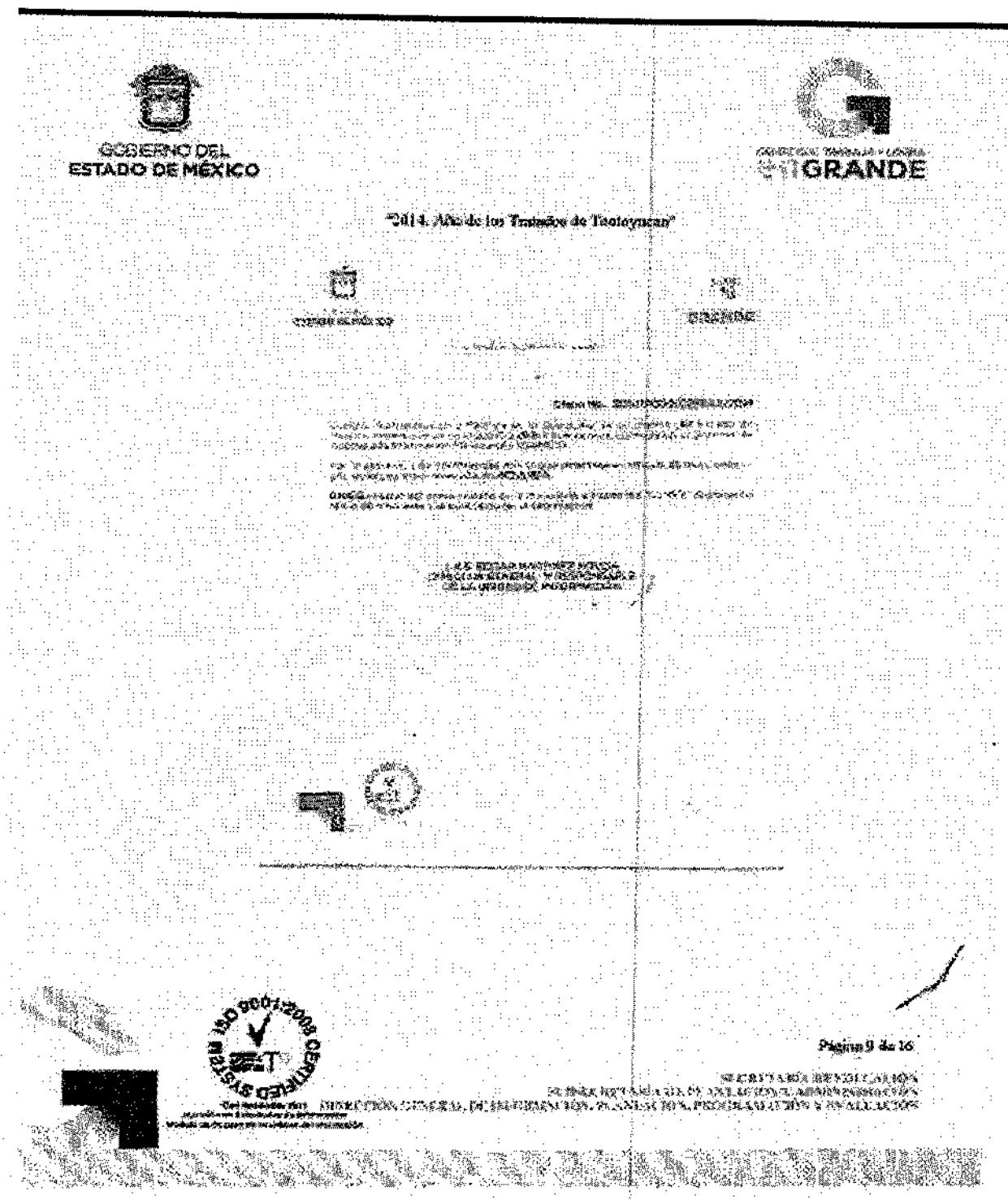
Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

2004. Ano de los Trámites de Tercer mundo

OCHO.- En fecha veintiuno de mayo del dos mil catorce, el peticionario interpuso recurso de revisión en el que señala:

- Como este impugnador:
FALTA DE INFORMACIÓN." (sic)
 - Y como razones o motivos de la inconformidad:

"La información es incompleta ya que no han sido enviadas todas las fichas curriculares de los servidores públicos solicitados. Además han sido enviadas fichas curriculares de servidores públicos que no se encuentran en el directorio." (sic)

Con base en lo anterior se presenta el siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

UNO.- El peticionario establece en su solicitud:

"Solicito la ficha curricular y currículum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo." (sic)

Sentando en el apartado denominado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información":

"En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su currículum completo. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostente el cargo." (sic).

DOS.- Al respecto el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, nos menciona que:



Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



GRANDE

"2014. Año de los Tricentos de Toluca"

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación;

II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado;

III. (..)

TRES.- El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 3.4 señala lo que debe contener el Directorio de los Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores, el cual a la letra dice:

Artículo 3.4.- El directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores, incluirá el nombre, cargo, nivel del puesto en la estructura orgánica, número telefónico oficial, domicilio de la oficina para recibir correspondencia y, en su caso, el número de fax.

CUATRO.- Al respecto, el artículo 4.32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios señala lo siguiente:

"Artículo 4.32.- Las Unidades de Información desahogaran las solicitudes de acceso a la información, así como las relativas a datos personales, dentro del término máximo de Ley, de acuerdo a los siguientes lineamientos:



Página 11 de 36

ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**
**Gobierno del
Estado de México**

"2014. Año de los 100 años de Tezozomoc"

i. Recibida la solicitud de acceso a la información o de modificación de datos personales, las Unidades de Información deberán turnarlos a los servidores públicos habilitados que correspondan y que estímen puedan conocer el lugar en que se encuentre la información correspondiente.

ii. En caso de contar o de conocer el lugar en que se encuentra la información solicitada, el servidor público habilitado deberá renunciar la información a la Unidad de Información respectiva, o en su caso, lo hará de su conocimiento el lugar en que estime se encuentra la información, y a su vez, tratiéndose de datos personales establecerá las medidas de protección pertinentes.

III.^o

CINCO.- Ahora bien, bajo el principio anterior, y en atención a lo establecido por los artículos 40 fracción II y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 40.- Los Servidores Públicos Habilitados rendirán las siguientes funciones:

- i. Localizar la información que le solicite la Unidad de Información;
- ii. Proporcionar la información que obre en los archivos y que la sea solicitada por la Unidad de Información;

iii. ()

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. NO estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones

SEIS.- Sin embargo el recurrente estableció:

- Como acto impugnado:

"FALTA DE INFORMACIÓN." (sic)



Página 12 de 16



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cornisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Gobierno del
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

2014. Min. 20 de Trámite de Trámite de Trámite

*Y como razones o motivos de la inconformidad:

"La información es incompleta ya que no han sido enviadas todas las fichas curriculares de los servidores públicos solicitados. Además han sido enviadas fichas curriculares de servidores públicos que no se encuentran en el directorio." (sic)

SIETE.- Por otro lado, en atención a que la Secretaría de Educación tiene como principio rector la máxima publicidad de su información, la actuación con transparencia, bajo un marco de legalidad y en estricto apego a las obligaciones que le derivan en materia de transparencia y acceso a la información pública, y considerando que la Unidad de Información en ningún momento actuó con la intención de ocultar información, se giro oficio al T. en C. J. Dolores Álvarez Martínez, Director de Finanzas y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, con el fin de hacer de su conocimiento el presente Recurso de Revisión y para que, en caso de tener mayores y mejores elementos de apoyo a los hechos, los hiciera llegar en su oportunidad a este Unidad de Información para que ésta a su vez los participe oportunamente a ese Instituto con los argumentos conducentes, que posibiliten la emisión de una resolución cabalmente ajustada a derecho.

Por lo anterior, se anexan al presente informe de justificación oficio número 205322/520/2014, enviado por el Servidor Público Habilitado en commento, en el que se manifiesta lo respectivo al presente recurso de revisión.

Página 13 de 36



ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
00972/2014/RR/2014



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México (INFOEM)

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Gobierno del
ESTADO DE MÉXICO

MÉTODOS TRABAJOS SOCIALES
GRANDE

"2011. Año de los Trabajos Sociales"

GRANDE

EVA ABAID
YAPUR

2011-14-06-16

RECIBIDO EN
ESTADO DE MÉXICO
CON SEÑAL DE RECIBIDA
EN LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE MÉXICO
EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2011
EN EL MARCO DEL PROCESO
DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
EN LA SECRETARÍA DE ESTADO DE
MÉXICO.

RECIBIDO EN
ESTADO DE MÉXICO
CON SEÑAL DE RECIBIDA
EN LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE MÉXICO
EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2011
EN EL MARCO DEL PROCESO
DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
EN LA SECRETARÍA DE ESTADO DE
MÉXICO.

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

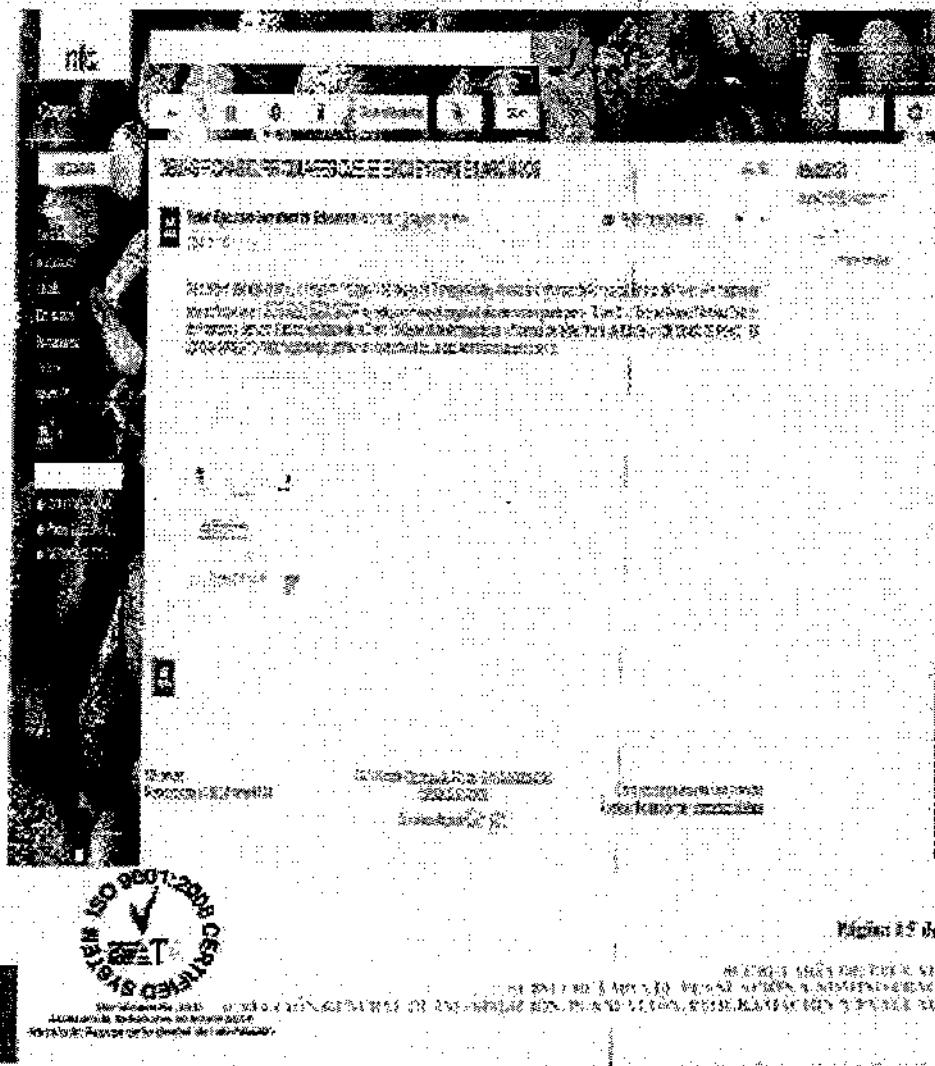
Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



2018. Año de los Tricentenarios

Cabe señalar que dicha información, fue enviada al peticionario a través de correo electrónico en veintiséis de mayo del año en curso, lo cual se confirma con la siguiente imagen:





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



ESTADO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

2014. Anexo de Textos de Trámites

Por lo antes expuesto y fundado, a los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, atentamente pido se sirvan:

PRIMERO.- Tener por presentado en tiempo y forma el suscrito informe referente al recurso de revisión interpuesto por la [REDACTED] en el expediente número CDO70/SE/IP/2014, en el cual se expresan las justificaciones de la Unidad de Información de la Secretaría de Educación.

SEGUNDO.- Sobrescribir el recurso de revisión, con fundamento en el artículo 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento:



PROTESTO LO NECESARIO
L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



Página 16 de 16

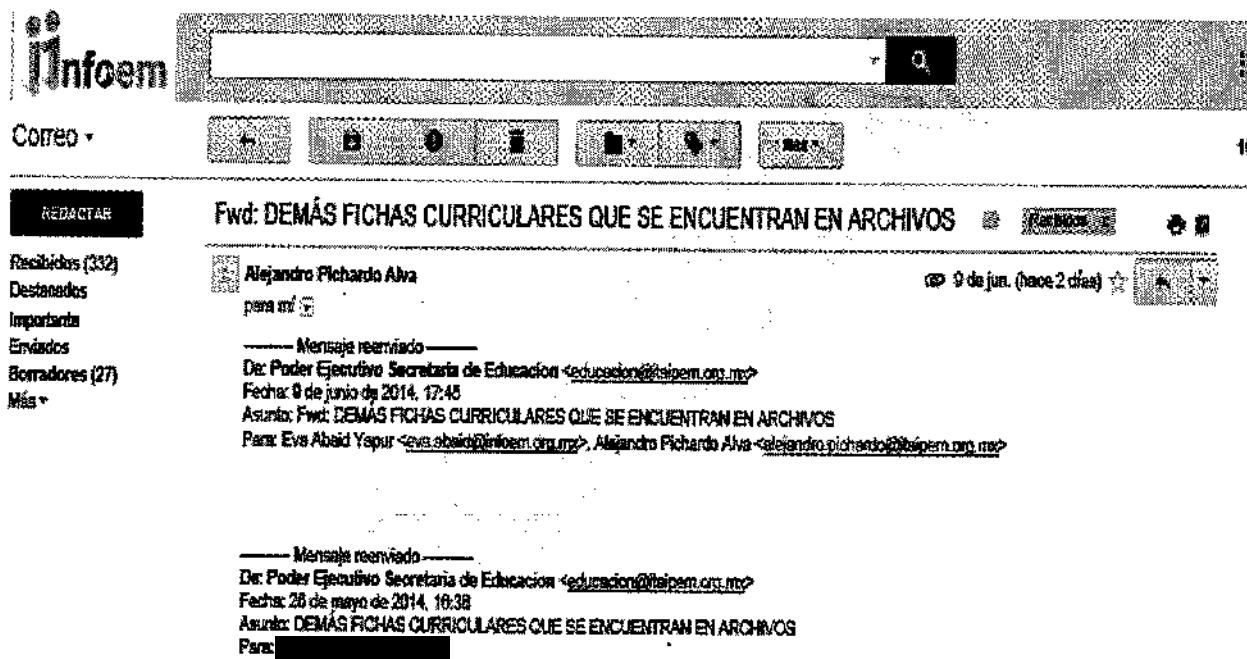
00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

VI. En alcance al informe de justificación, el nueve de junio de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** envió el siguiente correo electrónico:



The screenshot shows an email inbox with two messages. The first message is from 'Alejandro Pichardo Alva' with the subject 'Fwd: DEMÁS FICHAS CURRICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN ARCHIVOS'. It was sent on '9 de jun. (hace 2 días)'. The second message is from 'Poder Ejecutivo Secretaría de Educación' with the same subject, sent on '26 de mayo de 2014, 16:38'. Both messages are marked as 'Mensaje reenviado' (Forwarded message).

REDACTAR

Recibidos (332)
Destinados
Importante
Envíados
Borradores (27)
Más ▾

Fwd: DEMÁS FICHAS CURRICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN ARCHIVOS

Alejandro Pichardo Alva **9 de jun. (hace 2 días)**

— Mensaje reenviado —

De: Poder Ejecutivo Secretaría de Educación <educacion@seipem.org.mx>

Fecha: 9 de junio de 2014, 17:45

Asunto: Fwd: DEMÁS FICHAS CURRICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN ARCHIVOS

Para: Eva Abaid Yapur <eva.abaid@infoem.org.mx>, Alejandro Pichardo Alva <alejandro.pichardo@seipem.org.mx>

— Mensaje reenviado —

De: Poder Ejecutivo Secretaría de Educación <educacion@seipem.org.mx>

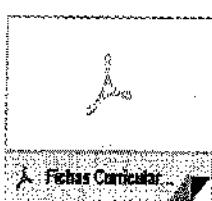
Fecha: 26 de mayo de 2014, 16:38

Asunto: DEMÁS FICHAS CURRICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN ARCHIVOS

Para: [REDACTED]

De conformidad con el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se anexa oficio número 205322/520/2014 de fecha veintiséis de mayo del año en curso firmado por el T. am C. J. Dolores Álvarez Martínez Director de Finanzas y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado de México, así como la demás información que se encuentran en los archivos de Unidad Administrativa en comento.

[REDACTED]





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Luego, el archivo que se adjuntó al mensaje electrónico citado consta de cuarenta fojas, por lo que sólo se inserta la primera de ellas, por ende, será enviado a LA RECURRENTE al momento de notificar esta resolución.



"2014. Año de los Tratados de Tratados"

OFICIO Nú. 205322/520/2014

Toluca, Méx., a 26 de mayo de 2014

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

en atención a su oficio no. 20531AG0B0193/UM/2014, mediante el cual refiere al oficio de solicitud No.00070/SE/IP/2014 del que derivó el recurso de revisión me permite informar que esta Dirección General de Administración y Finanzas, envió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, las fichas curriculares que obran en los archivos de esta dependencia administrativa, y de la estructura que actualmente cuenta esta la secretaría de educación, así mismo se encargó las fichas curriculares del Subsecretario de Planeación y Administración, Subsecretario de Educación Básica y Normal, Directora General de Administración y Finanzas, Director de Carrera Magisterial, Dirección General de Educación Básica, de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar y la Unidad de Desarrollo Administrativo e informática.

No dirito comentar a usted que como parte de los requisitos que establece el artículo 47 de la ley del trabajo de los servidores públicos del estado y municipios, no es un requisito indispensable entregar el currículum vitae para poder ingresar al servicio público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

T. en C. J. DOLORIS VÁZQUEZ MARTÍNEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
DE TRANSPARENCIA

ccap:

L.C. Asunto: Gladys Villegas Zárate: Directora General de Atención a Ciudadanos.
Atención a Ciudadanos:
OCO/IV/2014



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

VII. El recurso de que se trata, se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través de EL SAIMEX a la Comisionada EVA ABAID YAPUR a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, interpuesto por LA RECURRENTE, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud 00070/SE/IP/2014 a **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento del acto impugnado, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva."

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrita, en atención a que la respuesta impugnada, fue notificada a **EL RECURRENTE** el veinte de mayo de dos mil catorce; por consiguiente, el plazo de quince días que el numeral 72 de la ley de la materia otorga a **EL RECURRENTE** para presentar recurso de revisión transcurrió del veintiuno de mayo al diez de junio de dos mil catorce, sin contar el veinticuatro, veinticinco, treinta y uno de mayo, uno, siete y ocho de junio del mismo año, por corresponder a sábados y domingos, respectivamente.

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

En ese sentido, al considerar la fecha en que se registró el recurso de revisión, que fue el veintiuno de mayo de dos mil catorce, se concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere el precepto legal en cita.

Ahora bien, no pasa inadvertido para este Órgano Garante, el hecho de que **LA RECURRENTE** al momento de presentar el recurso de revisión al rubro anotado, hubiese señalado que conoció la respuesta impugnada, el nueve de mayo de dos mil catorce, fecha que corresponde al de notificación de la prórroga del plazo para entregar la respuesta a la solicitud de información pública; sin embargo, esta manifestación no afecta a la procedencia de este medio de impugnación, en atención a que el cómputo del plazo para promoverlo, se ha efectuado conforme a la fecha en que se notificó la respuesta combatida.

CUARTO. Procedibilidad. El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 71 de la ley de transparencia, que a la letra dice:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:
I...
II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
III...
IV...”

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Del precepto legal en cita, se advierten como supuestos de procedencia del recurso de revisión:

- a) Que la información entregada esté incompleta.
- b) Que la información entregada no corresponda a la solicitada.

Luego, en el caso se actualiza la primera de las hipótesis precisadas, en atención a que **LA RECURRENTE** impugna la respuesta entregada, por estimar que está incompleta.

Asimismo, del análisis al formato de recurso de revisión se advierte que se cumplieron con todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en **EL SAIMEX**.

QUINTO. Estudio y resolución del asunto. Previo a analizar el caso concreto es necesario destacar que de la interpretación íntegra al medio de impugnación que nos ocupa, se advierte que **LA RECURRENTE** combate la respuesta notificada por **EL SUJETO OBLIGADO**, por estimar que está incompleta, toda vez que no se entregaron las fichas curriculares de los servidores públicos que se citan en el archivo inserto a fojas veintidós a veintiocho de esta resolución; por ende, se concluye que en

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

cuanto hace a la información entregada a **LA RECURRENTE** y respecto de la cual no expresó motivos de inconformidad, queda **firme** ante la falta de impugnación.

Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la jurisprudencia número 1a/J. 62/2006 sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 185 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Septiembre de 2006, Novena Época, que establece lo siguiente:

"REVISIÓN EN AMPARO. LAS CONSIDERACIONES NO IMPUGNADAS DE LA SENTENCIA DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando la sentencia recurrida se apoya en dos o más consideraciones desvinculadas entre sí y cada una de ellas sustenta la declaratoria de inconstitucionalidad de distintos preceptos o actos, no deben estimarse inoperantes los agravios expresados por la parte recurrente que controvierten sólo una de esas consideraciones, pues al tratarse de razonamientos que revisten autonomía, el recurrente se encuentra en posibilidad legal de combatir únicamente la parte de la sentencia que estime contraria a sus intereses. En ese orden de ideas, cuando alguna consideración de la sentencia impugnada afecte a la recurrente y ésta no expresa agravio en su contra, tal consideración debe declararse firme."

En otro contexto, también es conveniente precisar que la materia elemental del acceso a la información pública, consiste en que la información solicitada conste en un soporte documental en cualquiera de sus formas, a saber: expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los **SUJETOS OBLIGADOS**, sin importar su fuente o fecha de elaboración; los que podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; en términos de lo

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

previsto por la fracción XV del artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y
(...)"

En sustento a lo anterior, es aplicable el Criterio 028-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que establece:

"Cuando en una solicitud de información no se identifique un documento en específico, si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento en específico. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto garantizar el acceso a la información contenida en documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título; que se entienden como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración. En este sentido, cuando el particular lleve a cabo una solicitud de información sin identificar de forma precisa la documentación específica que pudiera contener dicha información, o bien pareciera que más bien la solicitud se constituye como una consulta y no como una solicitud de acceso en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pero su respuesta puede obrar en algún documento, el sujeto obligado debe dar a la solicitud una interpretación que le dé una expresión documental. Es decir, si la respuesta a la solicitud obra en algún documento en poder de la autoridad, pero el particular no hace referencia específica a tal documento, se deberá hacer entrega del mismo al solicitante.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Expedientes:

2677/09 Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios – Alonso Gómez-Robledo V.

2790/09 Notimex, S.A. de C.V. – Juan Pablo Guerrero Amparán

4262/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal

0315/10 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación – Ángel Trinidad Zaldívar

2731/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. – Sigrid Arzt Colunga”

Por otra parte, es de destacar que **EL SUJETO OBLIGADO**, en estricta aplicación a lo dispuesto por el 41 de la ley de la materia, sólo tiene el deber de entregar la información solicitada, en los términos en que la hubiese generado, posea o administre; esto es, que no tiene el deber de procesarla, resumirla, realizar cálculos o investigaciones, en su intención de satisfacer su derecho de acceso a la información pública; lo anterior implica que una vez entregado el soporte documental en que conste la información corresponderá al particular efectuar las investigaciones necesarias para obtener la información que desea conocer.

En síntesis, el derecho de acceso a la información pública se satisface en aquellos casos en que se entregue el soporte documental en que conste la información pública, toda vez que los **SUJETOS OBLIGADOS** no tiene el deber de generar, poseer o administrar la información pública con el grado de detalle que se señala en la solicitud de información pública; esto es, que no tienen el deber de generar un documento ad hoc, para satisfacer el derecho de acceso a la información pública.

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Como apoyo a lo anterior, es aplicable por analogía el Criterio 09-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que dice:

"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada."

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. –

María Marván Laborde

2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal

5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar

0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"

Por otra parte, es de suma importancia destacar que no existe norma jurídica que exija como requisito para desempeñar cada una de las funciones detalladas en la solicitud de información pública, el currículum; pero, no obstante ello, atendiendo a que mediante la respuesta impugnada **EL SUJETO OBLIGADO** entregó parte de la información pública solicitada; en consecuencia, asume que la posee y administra, razón suficiente para proceder al estudio del motivo de inconformidad vertido, sin analizar previamente la naturaleza jurídica de aquélla.

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Lo anterior es así, en atención a que el estudio de la naturaleza jurídica de la información pública solicitada, tiene por objeto determinar si ésta la genera, posee o administra **EL SUJETO OBLIGADO**; sin embargo, en aquellos casos en que éste la asume, ello implica que la genera, posee o administra; por consiguiente a nada práctico nos conduciría su estudio, ya que se insiste la información pública solicitada, ya fue asumida por el propio **SUJETO OBLIGADO**.

Efectuada la aclaración que antecede, se procede al análisis del motivo de inconformidad que adujo **LA RECURRENTE**.

LA RECURRENTE, solicitó el currículum de los servidores públicos que se citan en el documento inserto a fojas tres a doce; sin embargo, a través de la respuesta impugnada **EL SUJETO OBLIGADO** sólo entregó el currículum de: Raymundo Edgar Carbajal, Irais Tavares Lara, Apolinar Montañez Martínez, Arturo Jerónimo Velázquez Prado, Pedro Rojas Chavarria, Braulio Castillo Maldonado, Eligio Ortiz Santana, Ada Esthela Rosales Morales, María Isabel Bustos Martínez, Cuitlahuac Anda Mendoza, Agustín Arturo González de la Rosa, José Francisco Cobos Barreiro, Anibal Alberto Mejía Guadarrama, Bertha Juárez Pérez, José Gómez Téllez, Jorge Baca Bueno, Rufo Moreno Mendieta, Roberto Moreno Mendieta, Mireya Arzate Hernández, J. Dolores Álvarez Martínez, Mayra Yunuen Zepeda Villegas, Mayra Sandra Márquez Arévalo y Enrique Encarnación Guerrero Balbuena, como se aprecia del archivo "resp.00070.zip" que se anexó a la respuesta impugnada, archivo que

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

por su volumen no se inserta en esta resolución, además de que es del conocimiento de las partes.

Luego, a través del correo electrónico enviado a **LA RECURRENTE** el veintiséis de mayo de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** entregó el currículum de: Jorge Alejandro Neyra González, Anastasia Vega Martínez, Omar Arrazola Vega, María de los Remedios Rodríguez Ramírez, Sonia Díaz Laredo, Luis Ángel Jiménez Huerta, José Gulmar Solorio Salgado, Mariana Flores Orona, Catalina García Garduño, Rogelio Morales Brito, Agustín Guadarrama Archundia, María de Lourdes Sánchez Luna, Raúl César Arellano Gómez, Leticia Vázquez Guzmán, Vicente Martínez Toriz, Daniel Luis Maldonado Cuevas, Ismael Cuadros Bellido, Gustavo de la Cruz Torres, Miguel Ángel Martínez Sánchez, Paulino Martínez Gutiérrez, José Manuel Ferriz Fernández, Aurelio Robles Santos, Juan Suárez López, así como de Janneth Elizabeth Villanueva Zamora; por ende, con la entrega de esta información, se tiene por satisfecho otra parte del derecho de acceso a la información pública de **LA RECURRENTE** con relación a la entrega de los currículums de los servidores públicos señalados.

Por otro lado, del anexo al recurso de revisión se obtiene que **LA RECURRENTE** señaló que **EL SUJETO OBLIGADO** no entregó el currículum de Braulio Castillo Maldonado y José Francisco Cobos Barreiro, sin embargo del análisis a los archivos que se adjuntaron a la respuesta impugnada, se advierte que sí se entregó la citada información, como se obtiene de las siguientes imágenes:

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Ficha Curricular**Lic. Braulio Castillo Maldonado.****BRAULIO CASTILLO MALDONADO**

Actualmente Subdirector de Capacitación y Actualización Docente, dependiente de la Dirección de Formación y Actualización Docente, ésta a su vez de la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente, perteneciente a la Secretaría de Educación del Estado de México de agosto de 2013 a la fecha.

HISTORIAL ACADÉMICO:

Profesor de Educación Primaria (1986), titulado por la Escuela No. 5 de Educación Preescolar de Ixtahuaca y Licenciado en Educación en el Área de Ciencias Sociales titulado (1993), por la Escuela Normal Superior del Estado de México.

Diplomados en Liderazgo para la Gestión de la Calidad Educativa en el Marco de la Reforma Curricular de Secundaria (2009), por la Universidad Iberoamericana y Política Educativa por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

HISTORIAL PROFESIONAL:

Profesor Pasante en el J. de N. "José Revueltas" (1983-1986), Profesor Titulado J. de N. "Adrián Correa" (del 16 al 30 de septiembre de 1986), Orientador Técnico Comisionado turno matutino (1986-1993), Secretario Escolar Comisionado turno matutino (1988-1993), Profesor Horas Clase Interinas turno vespertino (1989-1990), Subdirector Escolar Interino turno vespertino (1990-1991), Subdirector Escolar Comisionado" turno matutino (de 1 de marzo al 30 de abril de 1993) en la Esc. Sec. Ofic. No. 85 "María Chimaltrecaí" (de 1986 a 1993), Auxiliar Técnico de Supervisión Zona 6 de Educación Básica, C.R.E.S.E. No. 12 (del 1 de Mayo al 30 de septiembre de 1993), Auxiliar Técnico de Supervisión Zona No. 1 de Educación Secundaria Gral. C.R.E.S.E. No. 12, Auxiliar Técnico de Supervisión (2000-2005) y Supervisor Escolar (2005-2006) ambas en la Zona No. V/05/01 de Telesecundaria Departamento 1, Atlacomulco, Jefe del Departamento de Educación Especial y Subdirector de Educación Especial (2009).

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

LICENCIA O TITULACIONES Y CARGOS PARECIDOS

Licencias y titulaciones:

1994-2004 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Cargo: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis hasta el año 2000 y Visitador Electoral en adelante.

Función: Como jefe de Oficina estuve adscrito en la Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en el municipio de Villa Nicolás Romero, en el Área del Registro Federal de Electores, involucrado en todos los procesos inherentes al padrón electoral y la credencial para votar con fotografía.

En el año 2000 fui promocionado como Visitado Electoral y miembro permanente del Servicio Profesional Electoral, laborando en las oficinas centrales del IFE en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral como responsable en la cuarta Circunscripción Plurinominal del Distrito Federal y posteriormente en la primera Circunscripción Plurinominal como responsable de los estados de Baja California y Baja California Sur y como apoyo en la secretaría particular del Director en turno de la Dirección de Operación Regional.

2004-2006 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Cargo: Secretario Particular del Director General del Instituto

Función: Responsable de la agenda del Director, involucrado de acuerdo a sus instrucciones en todo el desarrollo y cumplimiento de los trabajos electorales del IEEM, a través de su Secretaría General, Direcciones de área, y Unidades, así como la atención directa con las labores de los Consejeros Electorales y de las autoridades de los niveles municipal, estatal y federal implicados en el desarrollo del proceso electoral.

2007-2009 TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO

Cargo: Subdirector Académico

Función: Responsable de todos los procesos académicos de la Institución Educativa.

2009-2012 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Cargo: Subdirector de Bachillerato Tecnológico

Función: En el año de ingreso a la DEGESMS fungía como Jefe de Departamento de Bachillerato tecnológico y en 2010 fui ascendido a Subdirector de la misma área y tengo la responsabilidad de la vigilancia y el correcto funcionamiento académico y administrativo de las escuelas que integran las 27 Zonas Escolares del nivel educativo.

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Formación académica:

1984-1988 ESCUELA DE PERIODISMO CARLOS SEPTIEN GARCIA

Licenciado en Periodismo con reconocimiento de validez oficial de estudios de la SEP, según acuerdo número 8166 del 2 de julio de 1976 y con Cédula Profesional número 5400922.

2012- COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Actualmente en proceso de estudio la Maestría en Administración con especialidad en Alta Dirección.

Idiomas:

Inglés: Nivel Básico.

Informática Microsoft Office, Básico

Otras actividades profesionales:

Colaboración en la implementación de gestión de calidad en el Tecnológico de Estudios superiores en el mes de julio de 2005.

Participación en los cursos Sensibilización al cambio, Trabajo en equipo e Introducción a la Norma ISO9001:2000 en octubre de 2006.

Moderador en el Seminario de Análisis y Difusión de la Reforma Integral de la Educación media Superior RIEMS, en octubre de 2009.

Participante en la Organización y coordinación de las exposiciones exhibidas en el espacio mexiquense de ciencia y tecnología en octubre de 2010.

Asistente a la Cumbre de líderes en acción por la educación 2010

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

SEXTO. Es fundado el motivo de inconformidad vertido por **EL RECURRENTE** en el sentido de que no se le entregó el currículum Javier Enríquez García, Gerardo Sánchez y Sánchez, José Eugenio Martínez Gutiérrez, Bernardo Olvera Enciso, Isaías Aguilar Hernández, Gabriela Tinajero Zenil, Hilaria Rosa Velasco de la Cruz, Ronny Ernesto Vargas Pérez, Edgar Martínez Novoa, Luis Felipe Cervantes Quintana, Luis Ignacio Sierra Villa y Verónica Olascoaga Rodríguez, servidores públicos cuyos nombres aparecen en el directorio de la información pública de oficio de **EL SUJETO OBLIGADO** – <http://www.ipomex.org.mx> –, como se advierte de las imágenes que a continuación se insertan: -----

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Detalle del documento | Punto Directorio de Servidores P. x

www.ipomex.org.mx/jpo/portal/educacion/directorio.web

Subdirección de Capacitación y Actualización Docente	
Dirección de Carrera Magisterial	
Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	
Secretaría de Educación	
Secretaría Particular	
Contraloría Interna	
Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Javier Enriquez García	Contador Público
Fecha de Ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/03/2013	Contralor Interno
Adscripción.	Puesto Funcional.
Contraloría Interna	Contralor Interno
Correo electrónico.	Lada y Teléfono Oficial.
ci-sectu@eduvtex.gob.mx	(722)2-14-30-41
Dirección.	Ext. Fax.
Alvaro número 100, Colonia Centro, Toluca	
Herramientas más + -	
Otras prestaciones adicionales al cargo y otros apoyos o incentivos + -	
Coordinación Jurídica y de Legislación	
Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa	
Coordinación de Política Regional	
Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal	
Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales	

23:13 p.m.
15/05/2014

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

www.ipomex.org.mx/ipc/porta/educacion/directorio.web

Subdirección de Capacitación y Actualización Docente

Dirección de Carrera Magisterial

Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México

Secretaría de Educación

Secretaría Particular

Contraloría Interna

Coordinación Jurídica y de Legislación

Estado del Servicio Público

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Gerardo Sánchez y Sánchez	Licenciado en Derecho
Fecha de ingreso.	Nombramiento oficial.
06/01/2006	Coordinador Jurídico
Adscripción.	Puesto Funcional.
Coordinación Jurídica y de Legislación	Coordinador
Correo electrónico.	Línea y Teléfono Oficial.
coordinacionjuridica@edomex.gob.mx	2135802
Dirección.	Ext. Fax.
Otumba 782, Colonia Ejidencias, Toluca México	0 3340348

Percepciones esfijas + -

Otras prestaciones inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos + -

Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa

Coordinación de Política Regional

Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Directorio del Servidor P. X

www.ipomex.org.mx/ps/portal/educacion/directorio.web

Dirección de Educación Secundaria

Unidad de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos

Subdirección de Secundaria

Subdirección de Telsecundarias

Subdirección de Escuelas Incorporadas

Subdirección de Apoyo a la Educación

Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente

Datos del Servidor Público

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
José Eugenio Justino Martínez Gutiérrez	Doctor en Sociología
Fecha de Ingreso.	Nombramiento oficial.
03/02/2013	Director General
Adscripción.	Puesto Funcional.
Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente	Director
Correo electrónico.	Lada y Teléfono Oficial.
gendend@edomex.gob.mx	(722) 214 80 36
Dirección.	Ext. Fax.
Vialidad Sur Núm. 503, Col. Centro, Toluca	

Percepciones

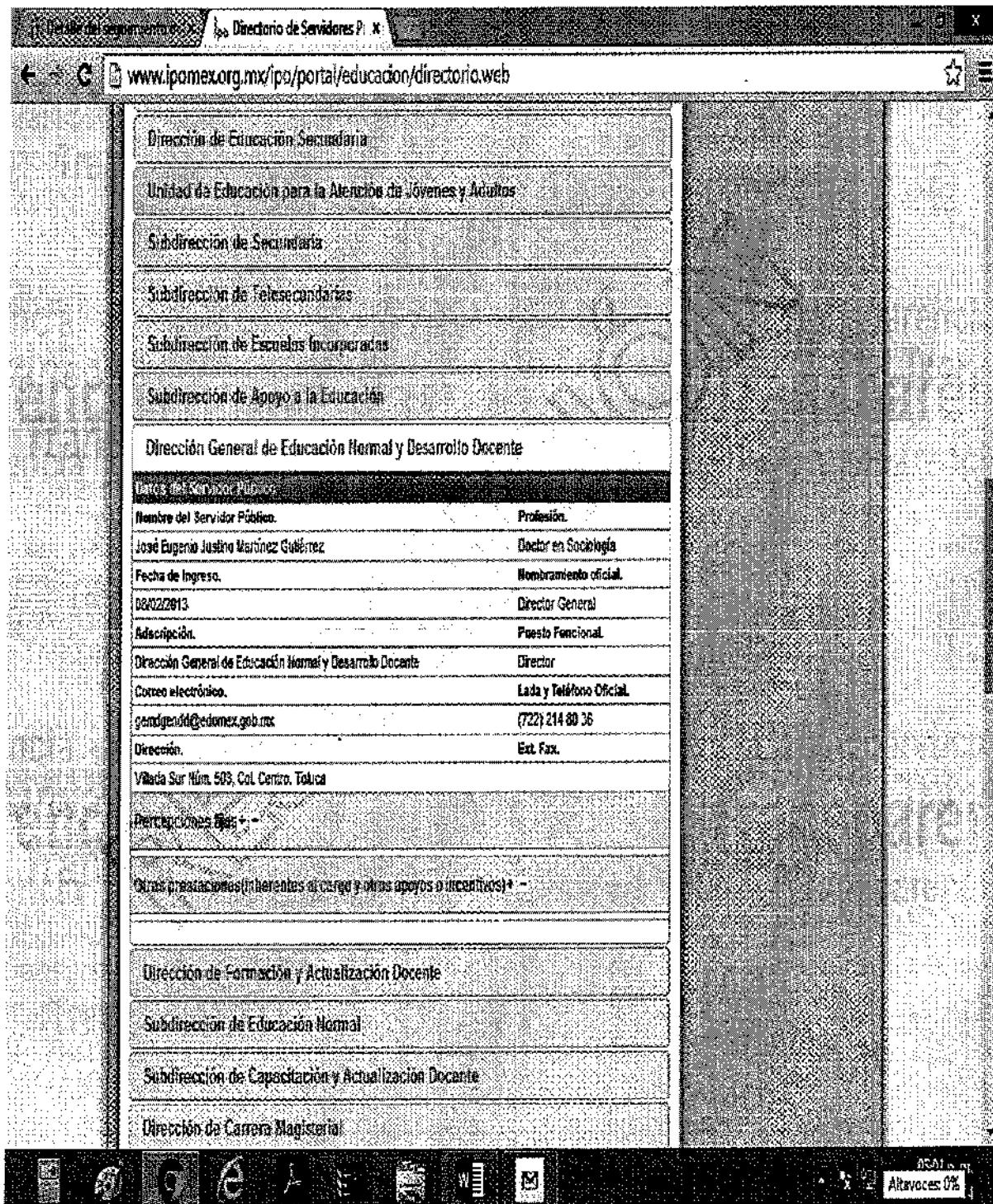
Otros gastos (herencias al cargo y otros apoyos o incentivos)

Dirección de Formación y Actualización Docente

Subdirección de Educación Normal

Subdirección de Capacitación y Actualización Docente

Dirección de Carrera Magisterial



Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Sistema de Servicios de la Secretaría de Educación Pública | Directorio de Servidores P. x | www.ipomex.org.mx/ipo/porta/educacion/directorio.web

Coordinación de Mención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa

Coordinación de Política Regional

Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal

Consultación de Estudios y Proyectos Especiales

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Datos del Servidor Público:

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Bernardo Oviera Enciso	Lic. en Derecho
Fecha de Ingreso.	Habituamiento oficial.
11/03/2012	Subsecretario
Adscripción.	Puesto Funcional.
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretario
Correo electrónico.	Lada y Teléfono Oficial.
genmedam@edomex.gob.mx	(722) 167 24 21
Dirección.	Ext. Fax.
Lerdo Pte. No.300, Col. Centro, Toluca	

Percepciones Fiscales:

Otras prestaciones (individuales o de cargo y que no apoyan a funcionarios):

Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación

Subdirección de Profesiones

Subdirección de Escuelas Incorporadas

Dirección General de Educación Media Superior

Subdirección de Bachillerato General

Subdirección de Bachillerato Tecnológico

15:09 p.m.
10/05/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAJD YAPUR

Detalle del seguimiento de: Directorio de Servidores

www.ipomex.org.mx/po/portal/educacion/directorio.web

Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa	
Coordinación de Políticas Regionales	
Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal	
Continuación de Estudios y Proyectos Especiales	
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	
Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación	
Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Ivonne Aguirre Hernández	Maestría en Ciencias de la Educación
Fecha de Ingreso.	Honorario o oficial.
01/03/2008	Subdirector
Adscripción.	Puesto Funcional.
Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación	Jefe de Unidad
Correo electrónico.	Lada y Teléfono Oficial.
ivapeye@yahoo.com.mx	2137150
Dirección.	Ext. Fax.
Lerdo Poniente 101, Col. Centro, Toluca	0 2158654
Percepciones (figura 1) -	
Otras prestaciones (materias de campo y otros apoyos o licencias) (figura 2) -	
Subdirección de Profesiones	
Subdirección de Escuelas Incorporadas	
Dirección General de Educación Media Superior	
Subdirección de Bachillerato General	
Subdirección de Bachillerato Tecnológico	

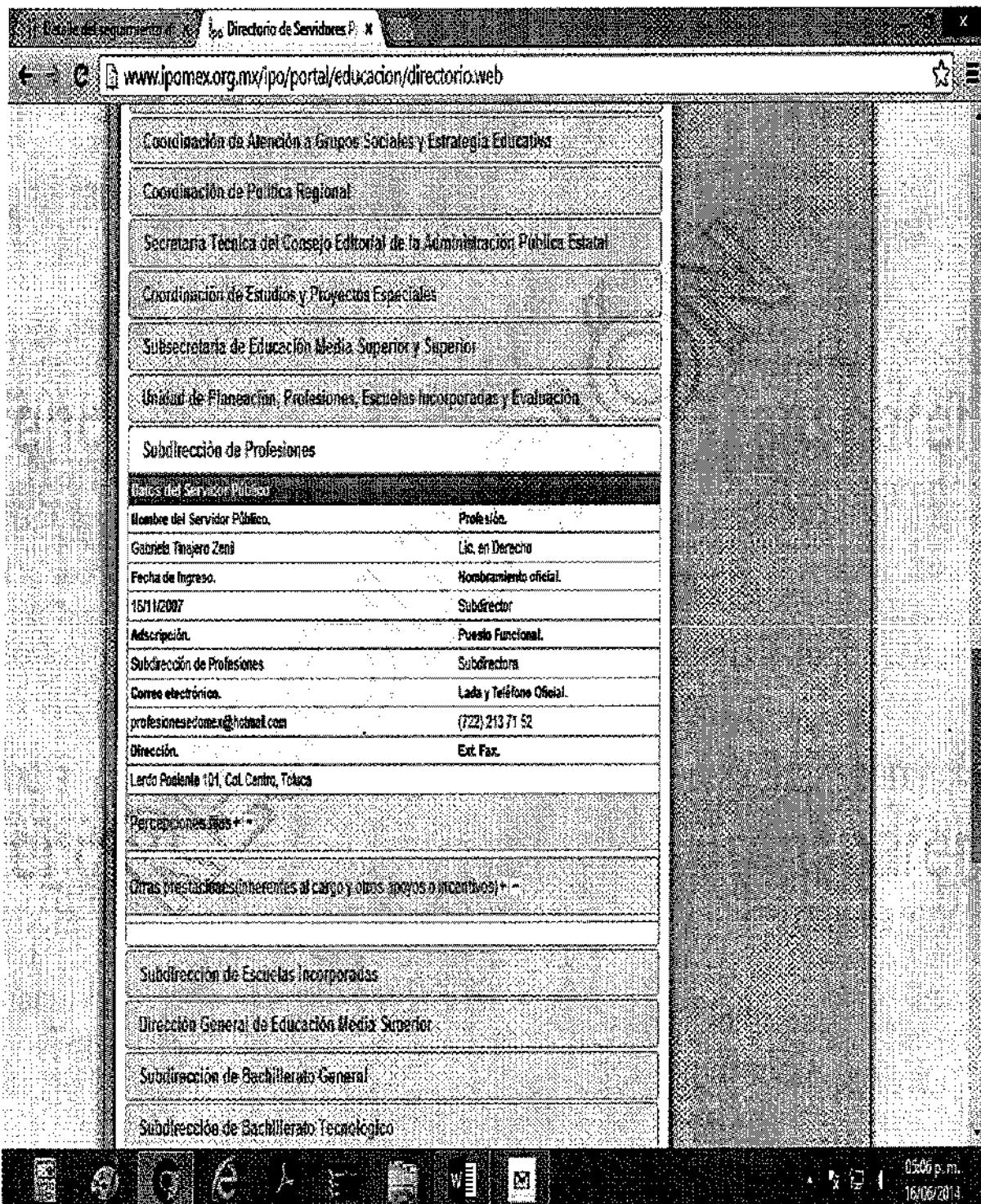
05:26 p.m.
16/06/2014

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



The screenshot shows a web page from the IPOMEX portal. The address bar indicates the URL is www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/directorio.web. The page lists several educational units:

- Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa
- Coordinación de Política Regional
- Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
- Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales
- Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
- Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación

Below this, there is a section titled "Subdirección de Profesiones" which includes a table with the following data:

Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Gabriela Trajero Zenú	Lic. en Derecho
Fecha de Ingreso.	Nombramiento oficial.
15/11/2007	Subdirector
Adscripción.	Puesto Funcional.
Subdirección de Profesiones	Subdirectora
Correo electrónico.	Lada y Teléfono Oficial.
profesiones@onei.gob.mx	(722) 213 71 52
Dirección.	Ext. Fax.
Lerdo Posada 101, Col. Centro, Toluca	

There are also sections for "Percepciones (Rieso)" and "Otras prestaciones (diferentes al cargo y otros servicios o incentivos)" which are currently empty.

At the bottom of the page, there is a navigation bar with icons for back, forward, search, and other functions. The date and time at the bottom right corner are 05:06 p.m. on 16/08/2014.

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa																															
Coordinación de Política Regional																															
Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal																															
Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales																															
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior																															
Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación																															
Subdirección de Profesiones																															
Subdirección de Escuelas Incorporadas																															
<table border="1"><tr><td>Nombre del Servidor Público</td><td>Profesión</td></tr><tr><td>Hélia Rosa Velsaco de la Cruz</td><td>Lic. en Pedagogía</td></tr><tr><td>Fecha de Ingreso</td><td>Nombramiento oficial</td></tr><tr><td>01/03/2001</td><td>Subdirector</td></tr><tr><td>Adscripción</td><td>Puesto Funcional</td></tr><tr><td>Subdirección de Escuelas Incorporadas</td><td>Subdirectora</td></tr><tr><td>Correo electrónico</td><td>Lada y Teléfono Oficial</td></tr><tr><td>incorporadas@hotmail.com.mx</td><td>(722) 214 71 60</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Ext. Fax</td></tr><tr><td>Largo Poblado 101, Col. Centro, Toluca</td><td></td></tr><tr><td>Percepciones y Prestaciones</td><td></td></tr><tr><td>Otras prestaciones relevantes al cargo y otros apoyos o incentivos</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Dirección General de Educación Media Superior</td></tr><tr><td>Subdirección de Bachillerato General</td></tr><tr><td>Subdirección de Bachillerato Tecnológico</td></tr></table>	Nombre del Servidor Público	Profesión	Hélia Rosa Velsaco de la Cruz	Lic. en Pedagogía	Fecha de Ingreso	Nombramiento oficial	01/03/2001	Subdirector	Adscripción	Puesto Funcional	Subdirección de Escuelas Incorporadas	Subdirectora	Correo electrónico	Lada y Teléfono Oficial	incorporadas@hotmail.com.mx	(722) 214 71 60	Dirección	Ext. Fax	Largo Poblado 101, Col. Centro, Toluca		Percepciones y Prestaciones		Otras prestaciones relevantes al cargo y otros apoyos o incentivos						Dirección General de Educación Media Superior	Subdirección de Bachillerato General	Subdirección de Bachillerato Tecnológico
Nombre del Servidor Público	Profesión																														
Hélia Rosa Velsaco de la Cruz	Lic. en Pedagogía																														
Fecha de Ingreso	Nombramiento oficial																														
01/03/2001	Subdirector																														
Adscripción	Puesto Funcional																														
Subdirección de Escuelas Incorporadas	Subdirectora																														
Correo electrónico	Lada y Teléfono Oficial																														
incorporadas@hotmail.com.mx	(722) 214 71 60																														
Dirección	Ext. Fax																														
Largo Poblado 101, Col. Centro, Toluca																															
Percepciones y Prestaciones																															
Otras prestaciones relevantes al cargo y otros apoyos o incentivos																															
Dirección General de Educación Media Superior																															
Subdirección de Bachillerato General																															
Subdirección de Bachillerato Tecnológico																															



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de los Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

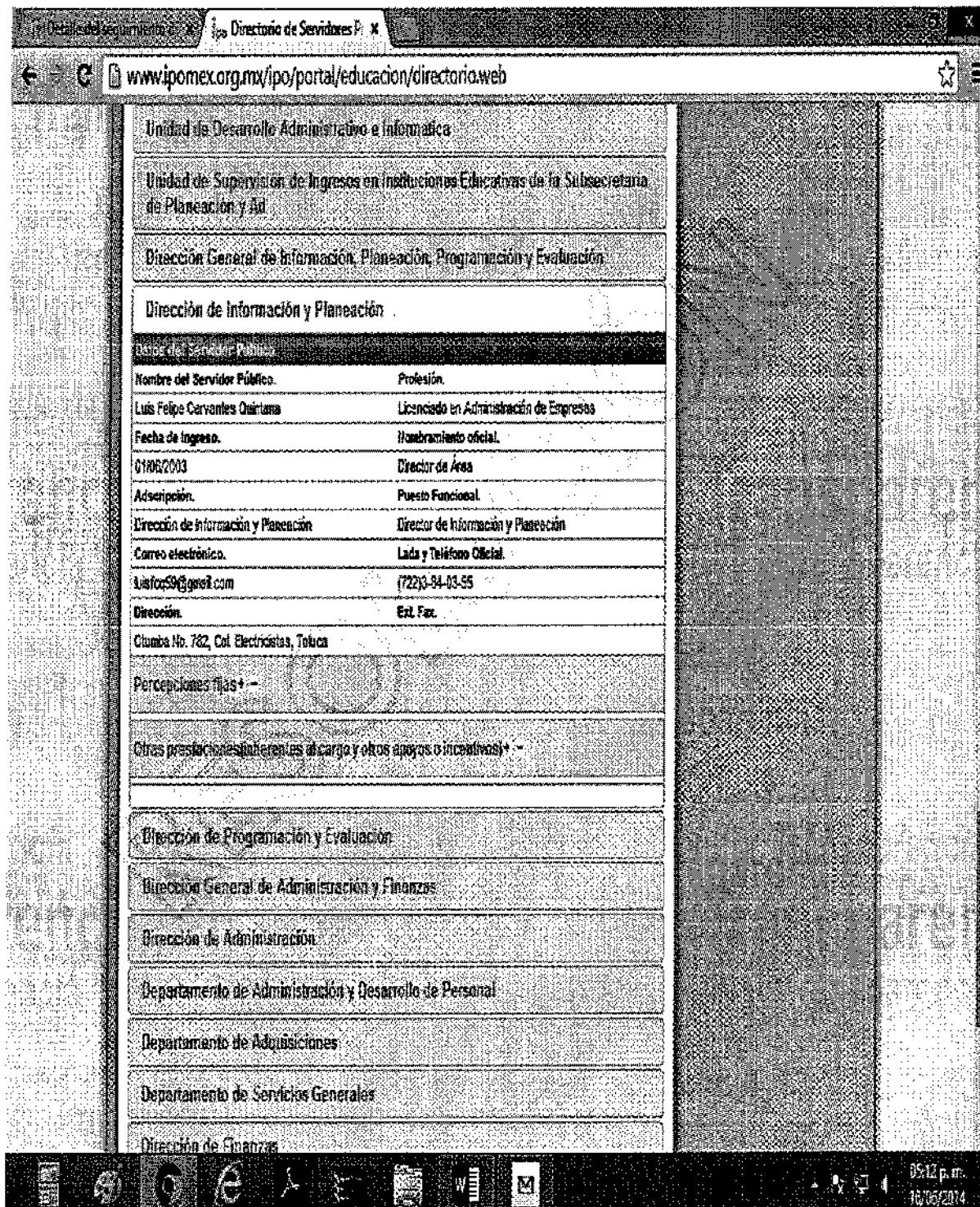
Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Directorio de Servidores P. X.

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/directorio.web

Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática	
Unidad de Supervisión de Ingresos en Instituciones Educativas de la Subsecretaría de Planeación y Ad.	
Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación	
Datos del Servidor Público	
Rol/Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Edgar Martínez Novoa	Licenciada en Administración de Empresas
Fecha de ingreso.	Nombramiento oficial.
01/10/2011	Director General
Adscripción.	Puesto Funcional.
Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Correo electrónico.	Lada y Teléfono Oficial...
edgarmnovo@gmail.com	(722) 3-84-03-51
Dirección.	Ext. Fax.
Calleja No.782, Col. Electricistas, Toluca	
Percepciones más + -	
Otras prestaciones inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos + -	
Dirección de Información y Planeación	
Dirección de Programación y Evaluación	
Dirección General de Administración y Finanzas	
Dirección de Administración	
Departamento de Administración y Desarrollo de Personal	
Departamento de Adquisiciones	
Departamento de Servicios Generales	

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Directorio de Recurrentes > Directorio de Servidores P. X

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/directorio.web

Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática

Unidad de Supervisión de Ingresos en Instituciones Educativas de la Subsecretaría de Planeación y Ad.

Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Dirección de Información y Planeación

Nombre del Servidor Público:

Luis Felipe Cárdenas Quirós Profesión:

Licenciado en Administración de Empresas

Fecha de Ingreso:

19/06/2003 Nombramiento oficial:

Director de Área

Adscripción:

Dirección de Información y Planeación Puesto Funcional:

Director de Información y Planeación

Correo electrónico:

LuisFelipe95@gmail.com Lada y Teléfono Oficial:

(722)3-34-03-55

Dirección:

Ciudad No. 762, Col. Electricistas, Toluca Ext. Fax:

Percepciones fijas + -

Otras prestaciones (diferentes al cargo y otros auxilios o incentivos) + -

Dirección de Programación y Evaluación

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Administración

Departamento de Administración y Desarrollo de Personal

Departamento de Adquisiciones

Departamento de Servicios Generales

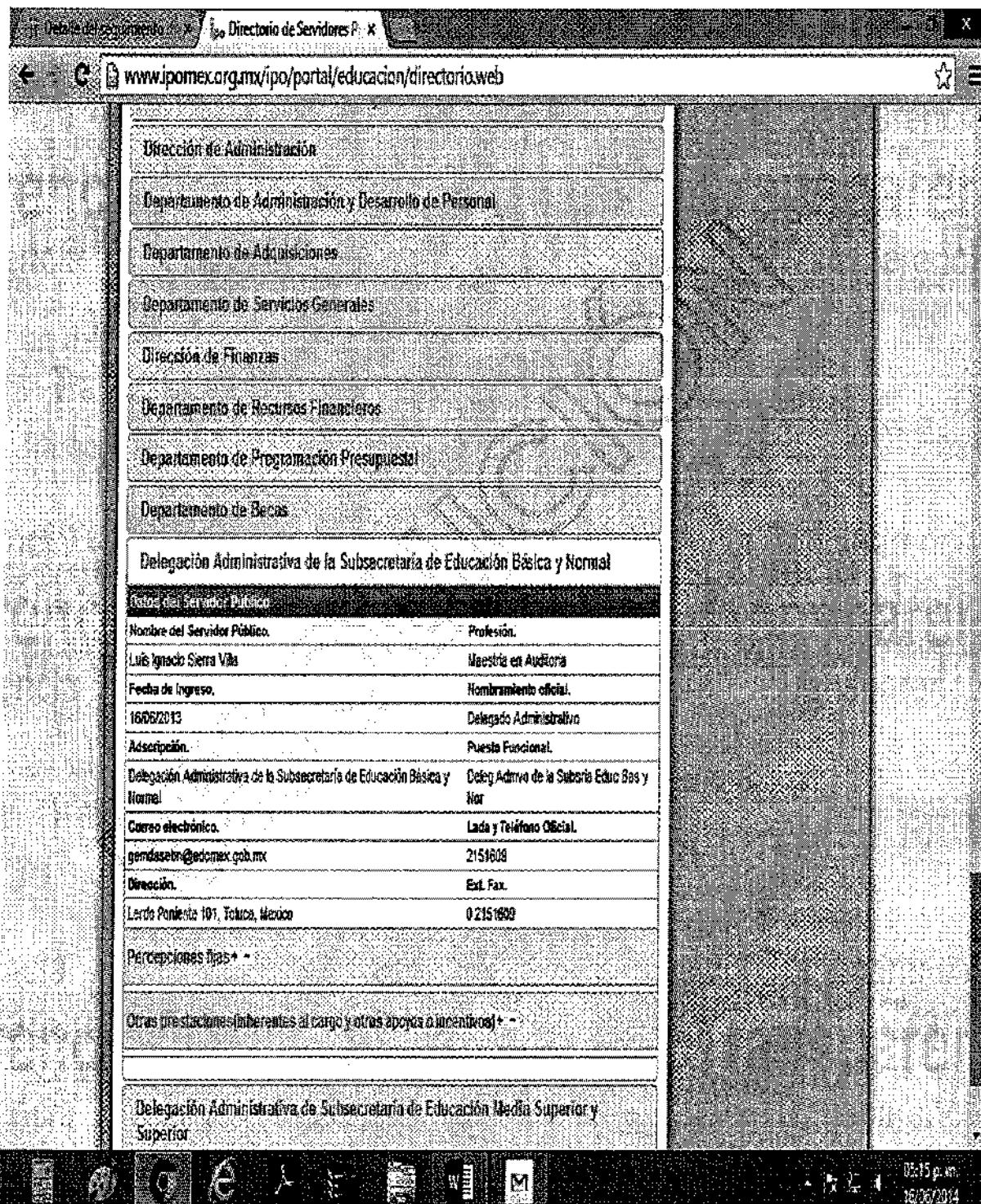
Dirección de Finanzas

09:12 p.m.
16/06/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



The screenshot shows a web browser displaying the IPoMEX portal's "Directorio de Servidores" (Directory of Servidores) section. The URL in the address bar is www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/directorio.web. The page is organized into several sections:

- Departamento de Administración:** Includes: Departamento de Administración y Desarrollo de Personal, Departamento de Admisiones, Departamento de Servicios Generales.
- Departamento de Finanzas:** Includes: Departamento de Recursos Financieros.
- Departamento de Programación Presupuestal:**
- Departamento de Becas:**
- Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal:**
- Detalle del Servidor Público:** This section contains a table with the following data:

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Luis Ignacio Sierra Vila	Maestro en Auditoría
Fecha de Ingreso.	Honoramiento oficial.
16/06/2013	Delegado Administrativo
Adscripción:	Puesto Funcional.
Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Deleg Admva de la Subsec Educ Bas y Nor
Correo electrónico.	Lada y Teléfono Oficial.
gmedasebn@edomex.gob.mx	2151608
Dirección.	Ext. Fax.
Lerdo Poniente 101, Toluca, México	02151600
- Percepciones Fijas:** A section with a table header "Otras prestaciones (imberables al cargo y otras ayudas o incentivos)".
- Delegación Administrativa de Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:**

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/directorio.web

Dirección de Administración

Departamento de Atribución y Desarrollo de Personal

Departamento de Adquisiciones

Departamento de Servicios Generales

Dirección de Finanzas

Departamento de Recursos Financieros

Departamento de Programación Presupuestal

Departamento de Becas

Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal

Delegación Administrativa de Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Datos del Servidor Público

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Verónica Olascoaga Rodríguez	Lic. en Arquitectura (Tronca)
Fecha de ingreso.	Emplazamiento oficial.
01/04/2013	Delegada Administrativa
Adscripción.	Puesto Funcional.
Delegación Administrativa de Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Delegada Administrativa
Correo electrónico.	Lada y Teléfono Oficial.
gem.dasesmsyssedome@edomex.gob.mx	2137151
Dirección.	Ext. Fax.
Entro 8az 101, Col. La Merced-Alameda, Toluca México.	2137147

Percepciones (gas + -)

Otras prestaciones diferentes al cargo y otros apoyos o incentivos)* -

16/05/2014 02:15 p.m.

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Ahora bien, tomando en consideración que como se señaló en el considerando quinto de esta resolución, que no existe norma jurídica que establezca como requisito para desempeñar una función pública, el exhibir ante la dependencia pública correspondiente el currículum, sin embargo, para el caso de que lo posea y administre **EL SUJETO OBLIGADO** tiene el deber de entregarlos vía **EL SAIMEX** a **LA RECURRENTE**; para el supuesto de que no lo posea o administre, entregará la solicitud de empleo de Javier Enríquez García, Gerardo Sánchez y Sánchez, José Eugenio Martínez Gutiérrez, Bernardo Olvera Enciso, Isaías Aguilar Hernández, Gabriela Tinajero Zenil, Hilaria Rosa Velasco de la Cruz, Ronny Ernesto Vargas Pérez, Edgar Martínez Novoa, Luis Felipe Cervantes Quintana, Luis Ignacio Sierra Villa y Verónica Olascoaga Rodríguez, en atención a los siguientes argumentos:

Con la finalidad de justificar lo anterior, es conveniente señalar que el currículum vitae, es una locución latina que literalmente significa "carrera de la vida", que la Real Academia Española de la Lengua ha definido como "*la relación de los títulos, honores, cargos, trabajo realizados y datos biográficos que califican a una persona*".

De la misma manera conviene precisar que en el currículum además de señalar datos personales de la persona, se citan los estudios realizados o nivel académico, así como su experiencia laboral que incluye los cargos ocupados, períodos y sus funciones.

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

En tanto que la solicitud de empleo es el documento mediante el aspirante a ocupar un empleo, cargo o comisión manifiesta al patrón su intención de prestar sus servicios laborales.

Así, la solicitud de empleo necesariamente contiene apartados con información, como son: datos personales, formación académica, experiencia profesional, objetivos o aspiraciones personales, y otros; de ahí, que se concluya que la solicitud de empleo se asemeja al currículum.

Bajo estas condiciones, es importante citar que los artículos 1, párrafo primero, y 47, fracción I, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que prevén:

“...ARTÍCULO 1. Esta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las relaciones de trabajo, comprendidas entre los poderes públicos del Estado y los Municipios y sus respectivos servidores públicos.

(...)

ARTÍCULO 47. Para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;...”

Luego, de los preceptos legales insertos se obtiene que la relación de trabajo existente entre los poderes públicos del Estado y sus servidores públicos, se rige conforme a la referida norma jurídica; por ende, le es aplicable a la Secretaría de la Educación como una de las Secretaría de que se auxilia el titular del Poder Ejecutivo de esta entidad

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

federativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 19, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que establece:

"Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

(...)

VI. Secretaría de Educación;

(...)"

Por otra parte, es de subrayar que para ingresar al servicio público, constituye requisito indispensable, entre otros, presentar una solicitud utilizando el formato oficial autorizado por la institución pública; de donde se infiere que se trata de una solicitud de empleo la cual necesariamente contiene apartados con información, como son: datos personales, formación académica, experiencia profesional, objetivos o aspiraciones personales; y otros.

Conforme a los argumentos expuestos, atendiendo a que no existe norma jurídica que exija como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión de la administración pública, presentar ante la institución pública el currículum; sin embargo, sí existe disposición legal que obliga a presentar solicitud de empleo, documento que se asemeja a aquél; por lo tanto, este último documento constituye información pública que posee y administra **EL SUJETO OBLIGADO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de ahí que tiene la obligación de entregar a **LA RECURRENTE**, vía **EL SAIMEX** en versión pública

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

ya sea el currículum o bien la solicitud de empleo de Javier Enriquez García, Gerardo Sánchez y Sánchez, José Eugenio Martínez Gutiérrez, Bernardo Olvera Enciso, Isaías Aguilar Hernández, Gabriela Tinajero Zenil, Hilaria Rosa Velasco de la Cruz, Romy Ernesto Vargas Pérez, Edgar Martínez Novoa, Luis Felipe Cervantes Quintana, Luis Ignacio Sierra Villa y Verónica Olascoaga Rodríguez.

Lo anterior es así, toda vez que el currículum o la solicitud de empleo contiene datos personales, los cuales son susceptibles de ser protegido a través de la versión pública del documento; por ende, se omitirá, eliminará o suprimirá la información personal de los funcionarios como Registro Federal de Contribuyentes, CURP, domicilio particular, número de teléfono particular, o cualquier otro dato que ponga en riesgo la vida, seguridad y salud de cualquier persona.

En efecto, toda la información relativa a una persona física que le pueda hacer identificada o identificable constituye un dato personal en términos de los artículos 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por consiguiente, se trata de información confidencial, que debe ser protegida por los sujetos obligados.

En esta tesis, el hecho de que la información solicitada tenga el carácter de información confidencial, ello no implica que esta circunstancia opere en automático,

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

sirio que es necesario que el Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO** emita acuerdo de clasificación.

Lo anterior es así, toda vez que de la interpretación sistemáticamente a los artículos 19, 25 fracción I, 29, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, numerales CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, se concluye que para que la clasificación de la información pueda surtir todos sus efectos jurídicos, es necesario que se efectúe mediante el acuerdo del Comité de Información del **SUJETO OBLIGADO**, el cual ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Comité de Información de los sujetos obligados, se integra en el caso de los municipios por el Presidente municipal, o quien éste designe; el responsable o titular de la unidad de información, así como por el titular del órgano de control interno.

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

2. El Comité de Información de los sujetos obligados es el único competente, para aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información.
3. Para el supuesto de que la información solicitada se trate de información confidencial, el titular de la Unidad de Información, lo turnará al Comité de Información, para su análisis y resolución.
4. El acuerdo de clasificación que emita el Comité de Información, deberá estar fundado y motivado, por tanto se expresará un razonamiento lógico que demuestre que la información se subsume en la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 25 de la ley de la materia.
5. El acuerdo de clasificación, deberá contener además los siguientes requisitos: lugar y fecha de la resolución, nombre del solicitante, la información solicitada, el número de acuerdo del Comité de Información, el informe al solicitante que tiene el derecho de interponer el recurso de revisión y el plazo para interponerlo, los nombres y firmas de los integrantes del Comité.

Acuerdo de clasificación que **EL SUJETO OBLIGADO**, tiene el deber de notificar a **LA RECURRENTE**, con el objeto de no dejarlo en estado de indefensión.

Por otra parte, respecto a los currículums de los C.C. Agustín Gasca Pliego, Ana Laura Mondragón Tienda, Francisco Lazo Díaz, Tomás Javier Hinojosa Hernández, Patricia Ramírez Estrada, Javier Balderas Hinojosa, Miguel Ángel Torres Martínez, Simón Ordoñez de la Cruz, Humberto Romualdo Rojas Muñoz, Felipe Martínez Flores, Ezequiel Ríos Sánchez, José Luis Pérez Tovar, Alfonso Espinoza de los

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAJD YAPUR

Monteros Fuentes, Martha Verónica Aguirre Aguilar, Salvador Cejudo Lechuga y Félix Zapata Vázquez, personas que si bien es cierto que no figuran en la página oficial de **EL SUJETO OBLIGADO**; sin embargo, de ningún modo que de manera implica que estas personas no prestan sus servicios o desempeñan un empleo, cargo o comisión ante la Secretaría de Educación del Estado de México, esto es así toda vez que el directorio de servidores públicos consultado en la referida página oficial sólo se trata de mandos medios y superiores, por lo que no constituye la totalidad de los servidores públicos adscritos a la referida Secretaría, en consecuencia, ante esta incertidumbre se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** a que informe a **LA RECURRENTE** vía **EL SAIMEX** si los C.C. Agustín Gasca Pliego, Ana Laura Mondragón Tienda, Francisco Lazo Díaz, Tomás Javier Hinojosa Hernández, Patricia Ramírez Estrada, Javier Balderas Hinojosa, Miguel Ángel Torres Martínez, Simón Ordoñez de la Cruz, Humberto Romualdo Rojas Muñoz, Felipe Martínez Flores, Ezequiel Ríos Sánchez, José Luis Pérez Tovar, Alfonso Espinoza de los Monteros Fuentes, Martha Verónica Aguirre Aguilar, Salvador Cejudo Lechuga y Félix Zapata Vázquez, prestan algún empleo, cargo o comisión para la Secretaría de Educación; para el caso de que así sea entregue en versión pública ya sea su currículum o bien su solicitud de empleo; en su defecto informe a **LA RECURRENTE** que no tienen el carácter de servidores públicos para la referida Secretaría; no se omite precisar que la versión pública ordenada se efectuará previo acuerdo de clasificación que cumpla con las formalidades señaladas en esta misma resolución.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Conforme a los argumentos expuestos se modifica la respuesta impugnada, para los siguientes efectos:

1. Entregue a **LA RECURRENTE**, vía **EL SAIMEX** en **versión pública** ya sea el currículum o bien la solicitud de empleo de Javier Enríquez García, Gerardo Sánchez y Sánchez, José Eugenio Martínez Gutiérrez, Bernardo Olvera Enciso, Isaías Aguilar Hernández, Gabriela Tinajero Zenil, Hilaria Rosa Velasco de la Cruz, Ronny Ernesto Vargas Pérez, Edgar Martínez Novoa, Luis Felipe Cervantes Quintana, Luis Ignacio Sierra Villa y Verónica Olascoaga Rodríguez.
2. Informe a **LA RECURRENTE** si los C.C. Agustín Gasca Pliego, Ana Laura Mondragón Tienda, Francisco Lazo Díaz, Tomás Javier Hinojosa Hernández, Patricia Ramírez Estrada, Javier Balderas Hinojosa, Miguel Ángel Torres Martínez, Simón Ordoñez de la Cruz, Humberto Romualdo Rojas Muñoz, Felipe Martínez Flores, Ezequiel Ríos Sánchez, José Luis Pérez Tovar, Alfonso Espinoza de los Monteros Fuentes, Martha Verónica Aguirre Aguilar, Salvador Cejudo Lechuga y Félix Zapata Vázquez, prestan algún empleo, cargo o comisión para la Secretaría de Educación; para el caso de que así sea entregue en **versión pública** ya sea su currículum o bien su solicitud de empleo; en su defecto informe a **LA RECURRENTE** que no tienen el carácter de servidores públicos para la referida Secretaría.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

3. Entregue a **LA RECURRENTE** el acuerdo de clasificación que emita su Comité de Información.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el recurso de revisión y fundado el motivo de inconformidad hecho valer por **EL RECURRENTE**, en términos del Considerando Sexto de esta resolución.

SEGUNDO. Se modifica la respuesta impugnada para el efecto de ordenar a **EL SUJETO OBLIGADO** a atender la solicitud de información pública registrada con el folio 00070/SE/IP/2014, esto es a entregar vía **EL SAIMEX** a **LA RECURRENTE**, en versión pública:

"1. El currículum o bien la solicitud de empleo de Javier Enriquez García, Gerardo Sánchez y Sánchez, José Eugenio Martínez Gutiérrez, Bernardo Olvera Enciso, Isaías Aguilar Hernández, Gabriela Tinajero Zenil, Hilaria

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Rosa Velasco de la Cruz, Ronny Ernesto Vargas Pérez, Edgar Martínez Novoa, Luis Felipe Cervantes Quintana, Luis Ignacio Sierra Villa y Verónica Olascoaga Rodríguez.

2. *Informar a LA RECURRENTE si los C.C. Agustín Gasca Pliego, Ana Laura Mondragón Tienda, Francisco Lazo Díaz, Tomás Javier Hinojosa Hernández, Patricia Ramírez Estrada, Javier Balderas Hinojosa, Miguel Ángel Torres Martínez, Simón Ordoñez de la Cruz, Humberto Romualdo Rojas Muñoz, Felipe Martínez Flores, Ezequiel Ríos Sánchez,, José Luis Pérez Tovar, Alfonso Espinoza de los Monteros Fuentes, Martha Verónica Aguirre Aguilar, Salvador Cejudo Lechuga y Félix Zapata Vázquez, prestan algún empleo, cargo o comisión para la Secretaría de Educación; para el caso de que así sea entregue en versión pública ya sea su currículum o bien su solicitud de empleo; en su defecto informe a LA RECURRENTE que no tienen el carácter de servidores públicos para la referida Secretaría.*

3. *Entregar a LA RECURRENTE el acuerdo de clasificación que emita su Comité de Información.”*

TERCERO. REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numeral SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de

Recurso de Revisión: 00972/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

CUARTO. NOTIFIQUESE a LA RECURRENTE y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

QUINTO. Al notificar esta resolución a **LA RECURRENTE** adjúntese los archivos enviados por **EL SUJETO OBLIGADO** en el archivo anexo al mensaje electrónico enviado al correo oficial de la Comisionada Ponente, el nueve de junio de dos mil catorce.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS EVA ABAID YAPUR; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO; Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

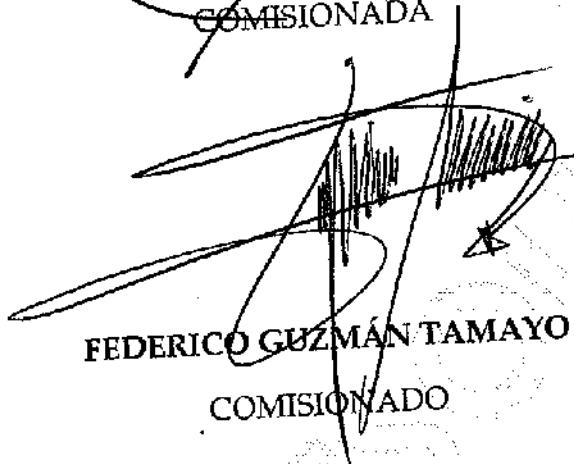
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO
TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.



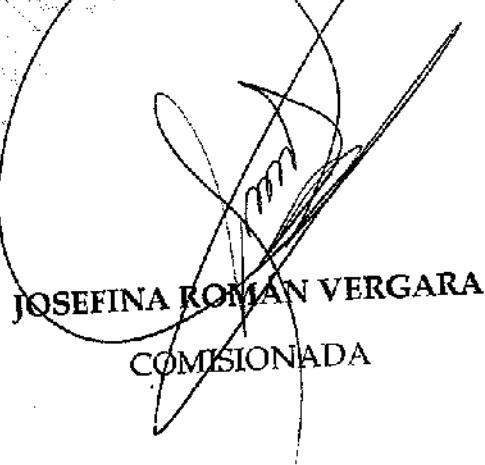
EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA



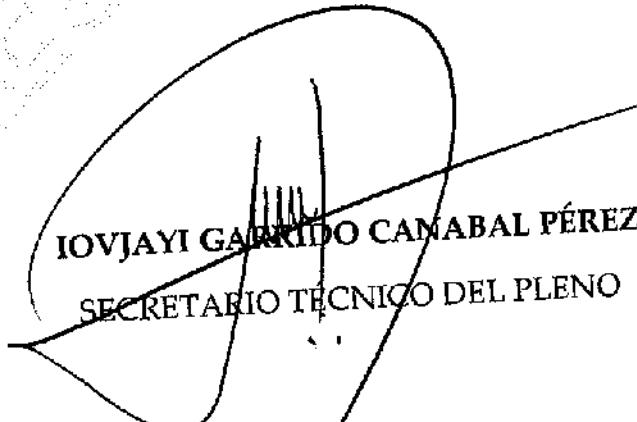
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA



FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO



JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA



IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

**infoem**
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉJICO Y MUNICIPIOS
PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL
CATORCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00972/INFOEM/IP/RR/2014.